FECHA: Septiembre de 2026

DE: **JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN - SECRETARIA DE SALUD**

PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será **"CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proceso de contratación guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027", específicamente con el Eje Estratégico 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, Sector 45 – GOBIERNO TERRITORIAL 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, cuyo objetivo principal es orientar las acciones dirigidas al bienestar y protección animal , disminuyendo el índice de accidentes rábicos y enfermedades zoonóticas y a su vez el maltrato animal, en el municipio de Duitama.

1.2 La Problemática

Se ha evidenciado una problemática en Colombia y en el mundo entero y es que existen millones de animales que no cuentan con un hogar y que habitan en la calle, debido a que hay un alto número de sobrepoblación, ya que no hay las medidas suficientes para controlar la reproducción de los mismos, pero a su vez hay familias de bajos recursos que no cuentan con los ingresos suficientes para poder mantener una mascota con las condiciones adecuadas y prefieren dejarlos morir, o deciden abandonarlos en la calle dejándolos a su suerte, hay países que tomaron la decisión de crear una medida para dar solución a esta problemática y fue crear un ente especializado en salud pública para caninos y felinos que no cuentan con la protección de un humano y así darles la oportunidad.

Duitama no es la excepción ante este tipo de casos que abundan en el país afectando la salud pública de la comunidad, es por eso que es necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de recibir los casos reportados ante secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, centro veterinario con área para procedimientos quirúrgicos o consultorio veterinario con experiencia en emergencias veterinarias, que ayude a mitigar de alguna manera los casos que requieren atención de urgencia y emergencia.

Por todo lo anteriormente expuesto el municipio de Duitama, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se deja a disposición el presente estudio de necesidad y conveniencia, y así suscribir contrato con una persona natural o jurídica, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es **"CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL."**

1.3 La Necesidad

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "los principios fundamentales", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

El Municipio de Duitama es una entidad pública que requiere para su funcionamiento ejecutar el presupuesto para la actual vigencia fiscal y así cumplir debidamente con los fines esenciales de que trata el artículo 2º de la Constitución Política, a fin de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo del Municipio, funciones que se cumplen a través del Despacho del alcalde y las demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La ley 2054 de 2020 "por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1º estipula el objeto el cual es: "Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos, de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, realicen operaciones de urgencias en veterinarias y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

La misma ley en su artículo 2, Parágrafo 1°. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

En misma normativa en su artículo 3° se indica: "Bienestar animal: Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.
Parágrafo. El municipio o distrito podrá establecer convenios con facultades de medicina veterinaria o zootecnia, con el propósito de garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado."

El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel razones que también hacen parte de la estructuración para salvaguardar la seguridad y orden público en el municipio de Duitama.

En cuanto la protección de los animales en Colombia, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1774 de 2016 por medio de la cual se modifica el código civil, la ley 84 de 1989 el código penal y el

código de procedimiento penal, en la citada norma se clasifican los animales como seres sintientes y no como cosas por lo tanto deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor en especial el causado directa o indirectamente por los humanos. Por lo cual en la presente ley se caracterizan como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

El nuevo código Nacional de Policía, la Ley 1801 del 2016 contempla la importancia del respeto y cuidado para los animales, siendo está la nueva herramienta para que los ciudadanos aporten la tenencia responsable de los animales. El estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida su salud o su integridad física a sí mismo tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato crueldad y violencia contra los animales también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

La Secretaría de salud, encargada de fortalecer y gestionar proyectos para reducir la vulnerabilidad de la fauna en general y como garante de la protección de los derechos de los animales y particularmente en los animales de compañía, que han estado en situación de vulnerabilidad a causa del abandono y maltrato por parte de sus propietarios, debe garantizar que se cuente con un servicio permanente para la atención y recuperación de los animales afectados por lo que se requiere la contratación de servicios médicos veterinarios que logren atender los casos de urgencias veterinarias, realizar el diagnóstico y tratamiento indicado para la recuperación de los animales a través de su atención medica integral en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio.

Esta dependencia, identificó la necesidad de iniciar el proceso contractual, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos médicos veterinarios ni personal dentro de su planta de cargos para adelantar dichas actividades, se debe cubrir esta necesidad con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo, que tenga un lugar adecuado para que realice la prestación de los servicios medico veterinarios de atención, diagnóstico, tratamiento, y recuperación de animales en condición de abandono, así como el albergue en los casos que sean necesarios cuando se presenten la realización de operaciones de urgencias veterinarias desde la aprehensión o entrega del animal en estado de urgencia hasta el momento de adopción o liberación en habitad de calle, como mecanismo para cumplir la necesidad que tiene el municipio en cuanto al bienestar animal, así mismo debe contar con las instalaciones en el municipio de Duitama, equipos e indumentarias necesarias para el transporte, alojamiento y hospitalización, para poder atender cualquier emergencia presentada en el Municipio.

Cabe indicar que el espacio físico brindado para el bienestar animal, preparado para recibir animales sin dueño conocido (en condición de calle), que estén presentando una urgencia veterinaria y/o necesiten asistencia médica, cuya permanencia es temporal, es decir, mientras dura la urgencia y su atención. Todos los animales que ingresen permanecerán el tiempo necesario para su recuperación, mientras se gestiona su adopción, si al pasar este tiempo no se encuentra un hogar se liberara luego de ser esterilizado, vacunado y apto anímica y medicamente para tolerar la calle. En el caso de hembras gestantes, se liberarán luego del destete de sus cachorros, de ser esterilizadas y recuperadas. En el caso de animales atropellados o enfermos permanecerán el tiempo necesario para ser recuperados.

El personal que preste sus servicios medico veterinarios debe mostrar respeto por la calidad de vida y ofrecer la muerte más humanitaria (de ser necesario) posible a los animales enfermos, lesionados que no presentan mejoría. Las consideraciones humanitarias requieren que la eutanasia consista en la pérdida rápida del conocimiento, sin dolor, seguida por el arresto cardíaco o respiratorio, y finalmente la muerte.

Utilizar en caso necesario el pentobarbital de sodio (Eutanex), suministrado por el contratista , para realizar la eutanasia selectiva o compasiva , en los casos únicamente en los que ya no haya tratamiento o el animal no presente mejoría en su estado, así como en los casos reincidentes de ataques a personas, es decir únicamente será practicada la eutanasia selectiva o compasiva cuando sea pertinente y cada caso deberá ser aprobado por el supervisor de la secretaria de salud después de ser evaluado. La HSUS recomienda la inyección de pentobarbital sódico, preparado específicamente para la eutanasia de animales de compañía. Se ha comprobado que la aplicación correcta de este método es la forma más humanitaria, segura, profesional y pacífica de hacer la eutanasia. Este procedimiento debe ser emprendido únicamente por personal debidamente capacitado en eutanasia y en los lugares aptos para ella.

Es de gran importancia para la comunidad conocer la diferencia entre una urgencia y una emergencia veterinaria, el manejo y protocolo que implica atender cada situación en la que se encuentre cada animal y poder brindar la atención necesaria, por éste motivo es fundamental informar de una manera didáctica y clara a los interesados en reportar un caso ante secretaria de salud del municipio el manejo de cada urgencia o emergencia mientras se traslada a la clínica más cercana.

La urgencia es una situación de salud que se presenta en forma inesperada pero no tiene riesgo vital, por el contrario de la emergencia, el caso pone en riesgo la vida del paciente; En las dos ocasiones o formas el individuo debe ser atendido dentro de los próximos 45 minutos .
Cabe resaltar que el servicio de atención de Urgencias Veterinarias es un servicio que no debe ser interrumpido ni tener límite alguno; por lo tanto, deberá contarse con la disponibilidad para prestarse durante todos los 7 días de la semana, durante las 24 horas, desde la suscripción del contrato hasta su fecha de finalización, ya que este servicio es a demanda y de carácter urgente porque se corre el riesgo de perderse la vida de los animales que requieren este servicio, el cual debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato, así como cualquier procedimiento o actividad que se vaya a llevar a cabo.

Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una persona natural o jurídica que tenga la experiencia e idoneidad para prestar sus servicios profesionales en materia Medicina Veterinaria y apoye las labores de la Secretaría de Salud con el fin de garantizar el bienestar y buen trato de los animales lo cual redunda en el buen servicio y eficiencia, así como en la oportuna realización de las diferentes actividades con los animales en condición de calle del Municipio de Duitama.

Mediante este proceso, se procede a la formalización de un nuevo contrato con el mismo objetivo y condiciones sustanciales al anterior que era a monto agotable, lo que significa que su vigencia y efectos quedaron extinguidos de pleno derecho una vez agotado el crédito presupuestario específico al que se encontraba vinculado, habiendo cumplido así su finalidad. Para dar continuidad con la garantía de los derechos de los animales, se cuenta ahora con un nuevo respaldo económico proveniente de partidas de superávit, las cuales fueron debidamente aprobadas y asignadas para este fin en fechas posteriores a la celebración del primer contrato. Por lo tanto, este nuevo contrato se celebrará como un instrumento independiente del anterior, manteniendo el mismo objetivo y pero complementando las actividades que se han venido realizando, pero sustentando en una nueva y distinta fuente de financiación, lo que hace necesaria su formalización, además con el fin de dar cumplimiento a las ordenes proferidas a través de la acción popular 15238333300320220024100 con fallo del 23 de octubre del 2023.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal especializado dentro de su planta de cargos para brindar atención médico-veterinaria de urgencias, ni con la infraestructura, insumos y equipos requeridos para ello, se hace imprescindible contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y técnicos exigidos para la prestación de este tipo de servicio.

La Secretaría de Salud del Municipio de Duitama, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control en salud pública y bienestar animal, debe garantizar la atención oportuna de animales domésticos de especies menores que presenten cuadros de emergencia médica, con el fin de:

- Reducir el sufrimiento innecesario de animales en situación de vulnerabilidad.
- Prevenir la transmisión de enfermedades zoonóticas derivadas de animales heridos o enfermos en espacio público.
- Dar cumplimiento a la Ley 1774 de 2016 sobre protección animal.
- Fortalecer el Programa Municipal de Bienestar y Protección Animal con un componente de respuesta urgente.
- Atender a la población de escasos recursos que no puede acceder a servicios veterinarios privados.
- Contribuir al control de la sobrepoblación callejera mediante la atención integral de animales en calle.

Es obligación de la administración adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

1.4 Situación Deseada

Con la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Salud busca contar con un mecanismo eficaz e institucionalizado de respuesta ante urgencias médico-veterinarias para especies menores en el municipio de Duitama, que permita:

- Garantizar atención oportuna a animales domésticos de especies menores en situación de emergencia médica, provenientes de espacio público o de hogares de población vulnerable.
- Reducir los índices de mortalidad animal por falta de atención de urgencias en el municipio.
- Complementar y fortalecer el Programa de Bienestar y Protección Animal con un componente asistencial de urgencias.
- Cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025-2027" en materia de salud pública y bienestar animal.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección animal, inspección, vigilancia y control sanitario.

2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

El presente proceso de contratación se fundamenta en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia, artículo 2: fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Constitución Política de Colombia, artículo 79: derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

Ley 9 de 1979 –Código Sanitario Nacional: medidas de vigilancia y control epidemiológico, prevención y control de zoonosis.

Ley 1122 de 2007: definición de salud pública y sus componentes, incluida la salud ambiental y zoonosis.

Ley 1774 de 2016: reconocimiento de los animales como seres sintientes y obligación del Estado de garantizar su bienestar y protección contra el sufrimiento.

Ley 2374 de 2024: Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros y medidas de bienestar animal.

Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026: reglamentación aplicable a municipios en el marco de la Ley 2374 de 2024.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Estatuto General de Contratación Pública.

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Guía práctica para la atención integral de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Protección Social.

Alcance del Servicio

El contratista deberá prestar los servicios de urgencias médico-veterinarias para caninos y felinos, incluyendo como mínimo las siguientes actividades:

Atención de urgencias por traumatismos, accidentes de tránsito y lesiones por agresiones entre animales.

Estabilización hemodinámica y manejo del dolor en pacientes de urgencias.

Atención de intoxicaciones y envenenamientos.

Manejo de cuadros infecciosos agudos con riesgo para la vida del animal.

Realización de procedimientos quirúrgicos de urgencia cuando sea necesario.

Hospitalización de corta estancia para estabilización de pacientes críticos.

Suministro de medicamentos e insumos requeridos para la atención de urgencias.

Emisión de informes clínicos por cada animal atendido, con registro de diagnóstico, tratamiento y evolución.

Articulación con el Programa de Bienestar Animal de la Secretaría de Salud para la derivación y seguimiento de casos.

Notificación a la Secretaría de Salud de exposiciones rábicas y demás eventos de interés en salud pública.

Población Objetivo

El servicio estará dirigido prioritariamente a:

Animales domésticos de especies menores (caninos y felinos) en condición de calle o abandono en el territorio del municipio de Duitama.

Animales derivados de operativos de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud.

Además, la administración municipal está en disposición de cumplir con la resolución 0229 del 17 de marzo de 2026 ya que se aplican en todo el territorio nacional, a los municipios, distritos departamentos, personas naturales o jurídicas, que ejecuten o accedan al programa, según la ley 2374 de 2024 ley nacional de esterilización.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Según lo establecido en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 del 2011 y Resolución 1035 DE 2022 que adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, es responsabilidad de los Entes Territoriales velar por el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la norma.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 estipula que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que le corresponde a este organizar dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida".

En busca de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual, presentamos los estudios previos por medio de los cuales se acredita la conveniencia y oportunidad de la presente contratación, pretendiendo dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, la Ley 9 de 1979 y demás decretos reglamentarios, faculta a las secretarias de salud a desarrollar las activadas de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del medio ambiente en los diferentes establecimientos abiertos al público.

Es por ello que una de las estrategias de la Secretaría de Salud Municipal de Duitama, en el marco del Programa de Bienestar y Protección Animal, consiste en garantizar la atención oportuna de las urgencias médico-veterinarias que se presenten en especies menores, mediante la prestación de servicios veterinarios orientados a la valoración, diagnóstico, estabilización, tratamiento y manejo de los animales que requieran atención, de conformidad con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Municipal de Duitama no cuenta con el personal, la infraestructura, los equipos y los servicios médico-veterinarios especializados necesarios para atender directamente las situaciones de urgencia que se presenten en especies menores. Por lo tanto, se hace necesario adelantar la contratación de un prestador idóneo que cuente con la capacidad técnica, humana, operativa y de infraestructura requerida para brindar atención médico-veterinaria de manera oportuna, garantizando la valoración, estabilización y tratamiento de los animales que requieran el servicio, en el marco del Programa de Bienestar y Protección Animal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

"CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL."

2.2. Clasificador de los bienes y servicios:

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar dentro de los 4 contratos presentados, que cumple dentro de estos con al menos 5 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 01	ANIMALES DE GRANJA - GATOS
10 10 15 02	ANIMALES DE GRANJA - PERROS
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el OFERENTE y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a lo siguiente:

ÍTEM
Transporte diurno zona urbana
Transporte diurno zona rural
Transporte nocturno zona urbana
Transporte nocturno zona rural
Consulta general diurna
Consulta general diurna dominical o festivo
Consulta general nocturna
Consulta general nocturna dominical o festivo
Consulta oncológica
Consulta ortopedia
Consulta medicina interna
Control nutricional
Sedación hasta 5 kilos
Sedación de 5.1 a 10 kilos
Sedación de 10.1 a 15 kilos
Sedación de 15.1 a 20 kilos
Sedación de 20.1 a 25 kilos
Sedación de 25 a 30 kilos
Sedación de 30.1 a 35 kilos
Sedación de 35.1 a 40 kilos
Sedación de Mayor a 40 kilos
Anestesia hasta 5 kilos
Anestesia de 5.1 a 10 kilos
Anestesia de 10.1 a 15 kilos
Anestesia de 15.1 a 20 kilos
Anestesia de 20.1 a 25 kilos
Anestesia de 25.1 a 30 kilos
Anestesia de 30.1 a 35 kilos
Anestesia de 35.1 a 40 kilos
Anestesia Mayor a 40 kilos
Canalización
Toma de oximetría, presiones arteriales y monitorización
Terapia neural
Fisioterapia

Manejo de heridas y vendaje (manejo de herida menor con desbridamiento de bordes si es necesario, control de sangrado, limpieza, desinfección, anestesia local y vendaje-incluye medicamentos antibióticos iniciales)
Dren con sonda penrose (Procedimiento post quirúrgico realizado para drenaje de heridas, no incluye sedación)
Nebulización
Reanimación
Sutura simple solo piel (No incluye sedación)
Sondaje urinario (colocación de sonda uretral, con retropulsión retrograda en FLUTD, (incluye anestesia)
Enema
Sondaje nasogástrico (Procedimiento de colocación de sonda bajo y tranquilización de ser necesario o anestesia local)
Esofagostomía (No incluye sedación)
Cambio de vendaje de heridas
Tratamiento por intoxicación (oxigenación, fluidoterapia, antídoto, hospitalización y monitoreo por 24 horas)
PERFIL BASICO (CH+ALT+CREATININA)
PERFIL COMPLETO QH (CH+FROTIS+ALT+AST+CREATININA+BUN+GLUCOSA+PROTEINAS)
PERFIL INFLAMACION FELINA QS (ALB+CREA+GGT+LPS+TBA+f-SAA+B/C+TP+A/G+GLOB+BUN)
PERFIL INFLAMACION CANINA QS (AMY+CREA+LPS+BUN+c-CRP B/C)
PERFIL DX PRIMARIO QS (ALB+ALP+ALT+CREA+ GLU+TP+BUN+ A/G+B/C+GLOB)
PERFIL DX COMPLETO 16 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+CHE+GLU+K++Na++TB+TP+UA+CREA+BUN +A/G+B/C+GLOB)
PERFIL DX COMPLETO 24 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+AST+Ca+CK+GLU+CREA+GGT+LDH+LPS+TB+TC+ Tco2 +PHOS+TBA+TG+TP+BUN+A/G, B/C+GLOB+UA)
PERFIL CHEQUEO DE SALUD QS (ALB+ALT+AMY+AST+Ca+CK+CREA+GLU+BUN+PHOS+TB+TG+TP+A/G+B/C+GLOB)
PERFIL PREQUIRURGICO 10 ANALITOS QS (ALP+ALT+AST+CK+CREA+GLU+LDH+TP+BUN+B/C)
PERFIL FUNCION RENAL QS (ALB+CREA+Ca+GLU+PHOS+UA+BUN+ tCo2+ Cys+C+B/C)
PERFIL FUNCION HEPATICA QS (ALB+ALP+ALT+GGT+TBA+TB+TC+TP+A/C*+GLOB)
PERFIL COAGULACION QS (PT+APTT+TT+Fib)
ELECTROLITOS QS (Ca+Cl-+CREA+GLU+K++Mg+Na++PHOS+ Tco2+BUN+Ph+LAC+B/C) *PC* TV
GASES ARTERIALES + ELECTROLITOS
Raspado cutáneo más tricotomía
Citología por patología
PARCIAL DE ORINA
CULTIVO PARA HONGOS
HEMOCULTIVO+BOTELLA+ANTIBIOGRAMA (sangre tomada en botella)
UROCULTIVO + ANTIBIOGRAMA (orina tomada por citocinesis)
CULTIVO + ANTIBIOGRAMA (pelo, piel, secreciones)
AG DISTEMPER CANINO
AG PARVOVIRUS CANINO
AG CORONAVIRUS

TEST HEMOTROPICOS CANINO (PCR BABESIA, ANAPLASMA, ERLICHIA, HEPATOZOOM o MYCOPLASMA SPP)
TEST HEMOTROPICOS FELINO (PCR MYCOPLASMA, BARTONELLA, CYTAUXZOOM, ANAPLASMA SP)
Test viral felino AG (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia)
Test viral felino AC (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia)
Perfil tiroideo TSH, T4 total, colesterol, triglicéridos.
Histopatología
GLICEMIA (1 TOMA)
FROTIS SANGUINEO
Corrección hernia umbilical (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA NO INCLUYE ANESTESIA)
Abscesos y drenes
Piometra (incluye anestesia, ovario histerectomía)
Otohematoma (Incluye anestesia)
Cesárea (incluye anestesia, cuidado neonatal 48 horas, ovario histerectomía, medicación por 24 horas, Incluye anestesia))
Cistotomía (incluye anestesia y tres días de hospitalización donde se realizaría monitorio de sonda y lavado vesical)
Colecistectomía (Incluye anestesia)
Enteroanastomosis (incluye anestesia, procedimiento de laparotomía exploratoria + evaluación de intestino u corrección de patología subyacente + monitoria por 24 horas
Esplenectomía (incluye anestesia + medicación y control posquirúrgico eco guiado por 48 horas)
Torsión vulvologástrica con pexia (Incluye anestesia)
Laparotomía exploratoria (Incluye anestesia)
Adenopexia unilateral (Incluye anestesia)
Adenopexia bilateral (Incluye anestesia)
Enucleación (Incluye anestesia)
Torsión vulvologástrica sin pexia (Incluye anestesia)
Gastrostomía (incluye anestesia mediación hospitalización por tres días con evaluación de sonda)
Amputación miembro anterior (incluye cambio de vendaje a las 24 horas y revisión o ajuste de drenes)
Prolapso rectal o vaginal pexia (Incluye anestesia)
Prolapso rectal o vaginal bolsa de tabaco (Incluye anestesia)
Urestrotomia (Incluye anestesia)
Amputación miembro posterior incluye cambio de vendaje a las 24 horas y revisión o ajuste de drenes)
Mastectomía radical unilateral (Incluye anestesia)
Mastectomía parcial (Incluye anestesia)
Hernia diafragmática (incluye anestesia, paso de sonda a tórax, hospitalización cuidado critico por 48 horas estudio radiológico control a las 24 horas)
Hernia abdominal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA y materiales INCLUYE ANESTESIA)
Hernia perianal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)
Hernia inguinal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)
Hernia escrotal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)

Malla quirúrgica (MATERIAL ABSORBIBLE USASO EN CIRUGIA PARA CIERRE DE ESPACIO CUANDO NO ALCANZA A APROXIMAR LOS BORDES, INCLUYE 1 UNIDAD)
Tumores y masas - tamaño pequeño (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA, cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)
Tumores y masas - tamaño mediano (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)
Tumores y masas - tamaño grande (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)
Reconstrucción y colgajos (conjunto de procedimientos quirúrgicos destinados a restaurar la forma y función de un área corporal dañada)
cirugía ortopédica corrección fracturas en cabeza (perro y gato incluye anestesia)
cirugía ortopedia corrección fractura miembro anterior (Incluye anestesia)
cirugía ortopedia corrección fractura miembro posterior (Incluye anestesia)
cirugía ortopedia corrección fractura cadera (Incluye anestesia)
Esterilización animal en condición de calle o vulnerabilidad (hembra o macho)
Nefrectomía (Incluye anestesia)
Retiro glándula perianal unilateral
Retiro de cuerpo extraño (incluye anestesia, procedimiento de laparotomía exploratoria + evaluación de intestino u corrección de patología subyacente + monitoria por 24 horas)
Amputación de dedos o falanges (1)
Vólvulo gástrico (Incluye anestesia)
Enlatado canino por prescripción X 360 gr.
Enlatado felino por prescripción x 140 gr.
Hospitalización pequeños animales hasta 15 kilos - 1 día (incluye medicación monitorio y observación)
Hospitalización pequeños animales mayor 15,1 kilos - 1 día (incluye medicación monitorio y observación)
Estancia postquirúrgica 1 día (incluye alimentación)
Albergue - 1 día (incluye alimentación)
Desparasitación PERRO susp. hasta 15 kg
Desparasitación PERRO susp. 15.1 a 25 kg
Desparasitación PERRO susp. 25.1 a 35 kg
Desparasitación PERRO susp. mayor 35 kg
Desparasitación PERRO tab. hasta 15 kg
Desparasitación PERRO tab. 15.1 a 25 kg
Desparasitación PERRO tab. 25.1 a 35 kg
Desparasitación PERRO tab. mayor 35 kg
Desparasitación PERRO susp. Toltrazuril 1 dosis
Baño y peluquería
Desparasitación GATO susp.
Desparasitación GATO tab.
Radiografía dos vistas
Radiografía una vista adicional O CONTROL
Radiografía con medio de contraste 5 vistas
Radiografía con medio de contraste CONTROL 2 vistas

Ecografía ECOFAST
Ecografía abdominal especializada
Ecografía control
Estudio cardiológico completo (incluye 1 control al mes)
Cistocentesis ecoguiada
Tratamiento periodontal rutinario sin anestesia
Necropsia pequeños animales hasta 10 kilos (incluye disposición de cadáver)
Necropsia pequeños animales más de 10 kilos (incluye disposición de cadáver)
Disposición de cadáver pequeños animales por kilo
Eutanasia hasta 5 kilos
Eutanasia de 5.1 a 10 kilos
Eutanasia de 10.1 a 15 kilos
Eutanasia de 15.1 a 20 kilos
Eutanasia de 20.1 a 25 kilos
Eutanasia de 25.1 a 30 kilos
Eutanasia de 30.1 a 35 kilos
Eutanasia de 35.1 a 40 kilos
Eutanasia Mayor a 40 kilos
Captura de animal en condición de calle o vulnerabilidad
Collar isabelino N°0
Collar isabelino N°1
Collar isabelino N°2
Collar isabelino N°3
Collar isabelino N°4
Collar isabelino N°5
Collar isabelino N°6
Collar isabelino N°7
Collar isabelino N°8
Collar isabelino N°9
Collar isabelino N°10
CHIP de identificación
Pañal
LOTILANER Desparasitación externa GATO / 0,5 - 2,0 Kg (tab. 12mg)
LOTILANER Desparasitación externa GATO />2,0 - 8,0 Kg (tab.48mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 1,3 - 2,5 Kg (tab. 56.25mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 11 - 22 Kg (tab. 450mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 2,5 - 5,5 Kg (tab. 112,5mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 5,5 -11 Kg (tab. 225mg)
LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 22 - 45 Kg (tab. 900mg)
PUPPY DP
PENTAVALENTE CANINO
TRIPLE FELINA
REFUERZO ANUAL (PENTA+RABIA) CANINO
REFUERZO ANUAL (TRIPLE+RABIA) FELINO
REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA+RABIA) FELINO

REFUERZO ANUAL (LEUCEMIA+RABIA) FELINO
REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA) FELINO
TOS DE PERRERAS - CANINO*
LEUCEMIA FELINA

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA ANIMAL EN CONDICIÓN DE CALLE.

La asignación de los cupos de esterilización se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.
Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.
- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, o fundaciones que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria de salud, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.
El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, en la secretaria de salud, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por el contratista, con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán reportarlos a la secretaria de salud, reportando el lugar de permanencia, especie y demás características para su verificación, **NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario,** ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.

- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato

CENTRO MEDICO

El centro médico y/o clínica veterinaria debe estar debidamente constituido, para lo cual se debe aportar lo siguiente:

1. Cámara de comercio, en donde se evidencie su inscripción como local comercial o como establecimiento de comercio
2. Registro Único Tributario
3. Concepto de uso de suelo sobre el local comercial o establecimiento de comercio en donde se evidencie que puede desarrollar esta actividad
4. Concepto sanitario de la secretaria de salud y/o organismo correspondiente en donde se evidencie el concepto favorable para la actividad que realiza
5. El centro médico debe acreditar de forma efectiva la toma de exámenes registrados desde el item 46 hasta el 77 del cuadro se servicios

6. El centro médico debe prestar sus servicios en el Municipio de Duitama.

Parágrafo. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, los documentos exigidos en el presente numeral podrán ser acreditados por el integrante del proponente plural que aporte el establecimiento de comercio o centro médico veterinario desde el cual se ejecutará el objeto contractual y que asumirá contractualmente la ejecución de dichas actividades, siempre que dicho establecimiento cumpla integralmente las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA LA CLÍNICA				
ITEM	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**PERSONAL REQUERIDO**	**PERFIL PROFESIONAL**	**REQUISITOS**
1	Médico veterinario	1	cinco años de experiencia	1. Debe tener matricula profesional vigente (en caso de que aplique). 2. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada. 3. Presentar certificación de vigencia de la matricula profesional (en caso que aplique) expedida por el consejo profesional que sea competente y/o del consejo profesional respectivo
2	Médico veterinario	2	Dos años de experiencia	1. Debe tener matricula profesional vigente (en caso de que aplique). 2. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada. 4. Presentar certificación de vigencia de la matricula profesional (en caso que aplique) expedida por el consejo profesional que sea competente y/o del consejo profesional respectivo

3	Técnico en auxiliar veterinaria	1	N/A	1. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada.
4	Auxiliar general	1	N/A	1. Hoja de vida con sus anexos

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en los estudios previos sobre el perfil profesional mínimo requerido. Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.

El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión. Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso UNICA donde relacione el personal propuesto.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga a realizar:

1. Realizar la valoración y diagnostico correspondiente de los animales remitidos por el supervisor del contrato
2. Remitir a la Secretaria de Salud los diagnósticos de los animales para que el supervisor autorice los procedimientos veterinarios a realizar.
3. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el supervisor del contrato
4. Garantizar la custodia y buen trato sobre los animales remitidos por la Secretaria de Salud del supervisor del contrato.
5. En caso del fallecimiento de algún animal, se deberá emitir un informe técnico sobre la situación correspondiente en el cual se evidencie las buenas prácticas veterinarias.
6. En caso de presentarse el fallecimiento de un animal se deberá realizar la disposición final con una Empresa de residuos especiales la cual debe tener la certificación vigente para su funcionamiento, previa autorización del supervisor del contrato.
7. Realizar los procedimientos veterinarios conforme a los lineamientos técnicos de atención veterinaria.
8. El contratista deberá prestar servicio de esterilización para perros y gatos, hembras y machos, en condición de calle.
9. El servicio de esterilización será prestado de lunes a sábado, en el momento en que la secretaria de salud remita los casos durante la permanencia del contrato
10. El contratista recibirá para servicio de esterilización, únicamente los casos remitidos por la secretaria de salud.
11. El contratista deberá hacerse cargo del traslado del animal en condición de calle reportado ante la secretaria de salud desde el lugar de permanencia hasta el lugar contratado para el procedimiento, como lo expresa el ítem 1-2-3-4 de la -descripción anterior cuadro de servicios.
12. -El contratista se hará cargo de la liberación del animal en el lugar de su aprehensión.
13. El contratista es el único responsable de la aprehensión, procedimiento quirúrgico, post operatorio y posterior liberación del animal en condición de calle.
14. El contratista deberá Contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores
15. Contar con vehículo apto y en buenas condiciones para el transporte de los animales.

16. El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de permanencia.
17. El contratista debe prestar el servicio de albergue para post operatorio de los animales en condición de calle que sean esterilizados /intervenidos , por un tiempo de 4 días y 3 noches como lo expresa el ítem 126 de la descripción anterior cuadro de servicios.
18. El contratista deberá hacerse cargo del suministro de medicamentos post operatorios por el tiempo que permanezca bajo su cuidado, analgésico, antibiótico y antiséptico para así poder liberarlo en las mejores condiciones de salud luego de su esterilización
19. El cupo máximo para casos post operatorios será de **10 animales** a la semana para un total de 40 animales en el mes, en el albergue distribuidos en los meses programados para el año 2026
20. El contratista se compromete a prestar el servicio de albergue para animales en condición de calle y/o vulnerabilidad de derechos según requerimientos del supervisor del contrato
21. El contratista debe garantizar que el personal dispuesto para las actividades este capacitado para los animales de manejo especial, la Administración municipal no será responsable por cualquier inconveniente que generé la atención de estos animales, será responsabilidad directa del prestador, la manipulación del animal de manejo especial
22. El contratista garantizara que los residuos biológicos de riesgo patológico, los materiales corto punzantes y desechos de materiales en contacto con sangre de f-luidos corporales dentro del objeto contractual cuenten con la disposición final reglamentada dentro de la normatividad legal vigente, anexando copias de los certificados de disposición final, certificada por la autoridad competente, de los productos de esta actividad en la cuenta de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.
23. El contratista deberá contar con los equipos necesarios, el personal idóneo y especializado en la asistencia exclusiva de animales en situación de calle o vulnerabilidad de la categoría A de la encuesta IV del Sisbén; estos servicios se prestarán hasta agotar el presupuesto disponible para la ejecución de este contrato.
24. El contratista deberá llevar base de datos de los animales atendidos y entregarla dentro del informe de actividades.
25. El contratista deberá entregar un informe con cada uno de los procedimientos realizados donde evidencie el ingreso del paciente, historia clínica, material fotográfico de los insumos (material médico y/o quirúrgico y medicamentos), esta entrega se hará en cada una de las cuentas de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.
26. El contratista deberá generar los diagnósticos que, de acuerdo con el criterio médico y sustentado, se obedece la necesidad de prácticas de eutanasia a los animales atendidos que dada su condición de salud para garantizar el Bienestar Animal para su posterior aplicación.
27. Concepto sanitario emitido por autoridad competente.
28. Contar con disponibilidad permanente durante todos los siete días de la semana incluido sábado, domingo y festivo las 24 horas del día en caso de una emergencia, estás solicitudes serán hechas únicamente por el supervisor del contrato.
29. El tiempo de respuesta para la atención del animal en la zona urbana será máximo de 45 minutos y para la zona rural se sumará la distancia proporcional del lugar de la urgencia.
30. Una vez que el paciente reciba el tratamiento médico adecuado y sea dado de alta, se enrutara de manera prioritaria para promover su adopción responsable, en caso de no ser posible se retornaran a su lugar de origen.
31. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos de orden técnico del presente proceso de contratación.

32. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
33. Llevar a cabo las demás actividades inherentes al objeto contractual.

- **Obligaciones generales:**

- Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4.2. REQUISITOS HABILITANTES:

4.2.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente.
- Certificado de cámara de comercio, renovado (2026), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural),
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- Libreta militar, si aplica.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
- Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo): Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.
- Certificados de experiencia general y/o específica conforme a lo exigido en los requisitos técnicos del proceso. Los certificados deben cumplir con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente: indicar funciones, duración, objeto y relación con el contrato convocado.
- Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas. El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2026 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Certificado de avance de la implementación del sistema de gestión y salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del sistema de gestión y salud en el trabajo y/o certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual se califican todos los estándares mínimos según la resolución 0312 de 2019.
- Certificaciones del talento humano requerido como medio de verificación.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal

PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

4.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II –**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7ª de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

TANTO PARA LA PERSONA NATURAL COMO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 (aplica a todos los representantes legales).

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, donde conste que no se encuentra reportado con inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

Certificado REDAM

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

Certificado de Medidas Correctivas

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

CERTIFICADO DE SGSST*

El proponente aportará certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y suscrito por el responsable de la implementación del SG-SST en su organización, o la ARL en el que conste el porcentaje de avance mínimo en moderadamente aceptable.

4.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

5. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

4.5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:
El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado dos (2) contrato con entidad pública y/o privada cuyo valor sea igual o superior al de la presente invitación representada en salarios MLMV, y cuyo objeto tenga relación directa al del presente estudio previo.

El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos y acta de liquidación y/o con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

El evaluador designado por el ordenador del gasto de la Alcaldía Municipal verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que presente la menor oferta económica, estructurada mediante precios unitarios, teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la modalidad de monto agotable. Para tal efecto, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que el proponente que haya presentado la menor oferta económica no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez agotado el procedimiento de subsanación que resulte procedente, se procederá a verificar el cumplimiento de dichos requisitos respecto del proponente que haya presentado la segunda menor oferta económica, y así sucesivamente, en orden ascendente de valor, hasta identificar un proponente habilitado.

En todo caso, la oferta económica deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. Si no se logra identificar un proponente que cumpla con las condiciones exigidas, se procederá a repetir el proceso de selección, conforme a las disposiciones aplicables.

La mejor oferta económica será aquella que presente el menor valor, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Los proponentes deberán estructurar y presentar sus ofertas adjuntando la documentación requerida en el mismo orden en que se establece en el presente documento. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente respecto del proponente que haya presentado la menor oferta económica, y continuará, de ser necesario, con los demás proponentes en el orden anteriormente señalado, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los

	documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se - acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las - circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de

	sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la

	legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:
En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Por tanto, se procedió a solicitar la precotización por servicios, de los elementos a adquirir a proveedores conocidos en el mercado, por lo cual se recibieron dos (2) cotizaciones, con las cuales se realizó el análisis respectivo, el estudio de mercado nos indica el precio techo unitario por cada ítem y precio total de acuerdo con las unidades solicitadas, a reconocer por cada uno de los ítems Iva incluido, así como un acumulado de costos de acuerdo con las siguientes tablas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AGROSEROT SAS	INDESAGRO SAS	VALOR PROMEDIO
		Valor Incluido IVA	Valor Incluido IVA	
TRANSPORTE				

1	Transporte diurno zona urbana	$ 19.500	$ 15.900	$ 17.700
2	Transporte diurno zona rural	$ 28.700	$ 43.800	$ 36.250
3	Transporte nocturno zona urbana	$ 27.600	$ 44.900	$ 36.250
4	Transporte nocturno zona rural	$ 66.000	$ 50.000	$ 58.000
	CONSULTA			
5	Consulta general diurna	$ 53.000	$ 41.700	$ 47.350
6	Consulta general diurna dominical o festivo	$ 65.500	$ 77.000	$ 71.250
7	Consulta general nocturna	$ 64.500	$ 78.000	$ 71.250
8	Consulta general nocturna dominical o festivo	$ 94.000	$ 80.000	$ 87.000
9	Consulta oncológica	$ 224.000	$ 211.000	$ 217.500
10	Consulta ortopedia	$ 225.500	$ 209.500	$ 217.500
11	Consulta medicina interna	$ 226.800	$ 208.200	$ 217.500
12	Control nutricional	$ 94.000	$ 109.000	$ 101.500
	SEDACIÓN Y ANESTESIA			
13	Sedación hasta 5 kilos	$ 56.000	$ 38.000	$ 47.000
14	Sedación de 5.1 a 10 kilos	$ 44.000	$ 72.000	$ 58.000
15	Sedación de 10.1 a 15 kilos	$ 65.000	$ 54.000	$ 59.500
16	Sedación de 15.1 a 20 kilos	$ 70.000	$ 61.000	$ 65.500
17	Sedación de 20.1 a 25 kilos	$ 69.000	$ 70.000	$ 69.500
18	Sedación de 25 a 30 kilos	$ 75.000	$ 68.000	$ 71.500
19	Sedación de 30.1 a 35 kilos	$ 79.500	$ 68.500	$ 74.000
20	Sedación de 35.1 a 40 kilos	$ 76.000	$ 78.500	$ 77.250
21	Sedación de Mayor a 40 kilos	$ 95.300	$ 83.500	$ 89.400
22	Anestesia hasta 5 kilos	$ 171.000	$ 177.000	$ 174.000
23	Anestesia de 5.1 a 10 kilos	$ 184.900	$ 192.100	$ 188.500
24	Anestesia de 10.1 a 15 kilos	$ 198.000	$ 208.000	$ 203.000
25	Anestesia de 15.1 a 20 kilos	$ 215.000	$ 220.000	$ 217.500
26	Anestesia de 20.1 a 25 kilos	$ 227.200	$ 236.800	$ 232.000
27	Anestesia de 25.1 a 30 kilos	$ 238.800	$ 254.200	$ 246.500
28	Anestesia de 30.1 a 35 kilos	$ 252.000	$ 270.000	$ 261.000
29	Anestesia de 35.1 a 40 kilos	$ 271.000	$ 280.000	$ 275.500
30	Anestesia Mayor a 40 kilos	$ 284.400	$ 295.600	$ 290.000
	PROCEDIMIENTOS			

31	Canalización	$ 49.200	$ 37.800	$ 43.500
32	Toma de oximetría, presiones arteriales y monitorización	$ 67.500	$ 51.700	$ 59.600
33	Terapia neural	$ 72.800	$ 58.200	$ 65.500
34	Fisioterapia	$ 193.500	$ 183.500	$ 188.500
35	Manejo de heridas y vendaje (manejo de herida menor con desbridamiento de bordes si es necesario, control de sangrado, limpieza, desinfección, anestesia local y vendaje- incluye medicamentos antibióticos iniciales)	$ 269.500	$ 281.500	$ 275.500
36	Dren con sonda penrose (Procedimiento post quirúrgico realizado para drenaje de heridas, no incluye sedación)	$ 65.400	$ 50.600	$ 58.000
37	Nebulización	$ 64.200	$ 46.400	$ 55.300
38	Reanimación	$ 23.200	$ 34.800	$ 29.000
39	Sutura simple solo piel (No incluye sedación)	$ 109.400	$ 93.600	$ 101.500
40	Sondaje urinario (colocación de sonda uretral, con retropulsión retrograda en FLUTD, (incluye anestesia)	$ 238.000	$ 226.000	$ 232.000
41	Enema	$ 51.000	$ 65.000	$ 58.000
42	Sondaje nasogástrico (Procedimiento de colocación de sonda bajo y tranquilización de ser necesario o anestesia local)	$ 127.400	$ 111.000	$ 119.200
43	Esofagostomía (No incluye sedación)	$ 163.100	$ 126.900	$ 145.000
44	Cambio de vendaje de heridas	$ 42.200	$ 30.800	$ 36.500
45	Tratamiento por intoxicación (oxigenación, fluidoterapia, antídoto, hospitalización y monitoreo por 24 horas)	$ 136.000	$ 150.000	$ 143.000
	LABORATORIO CLÍNICO			
46	PERFIL BASICO (CH+ALT+CREATININA)	$ 124.000	$ 108.000	$ 116.000
47	PERFIL COMPLETO QH (CH+FROTIS+ALT+AST+CREATININA+BUN+GLUCOSA+PROTEINAS)	$ 173.400	$ 159.300	$ 166.350
48	PERFIL INFLAMACION FELINA QS (ALB+CREA+GGT+LPS+TBA+f-SAA+B/C+TP+A/G+GLOB+BUN)	$ 240.600	$ 223.400	$ 232.000
49	PERFIL INFLAMACION CANINA QS (AMY+CREA+LPS+BUN+c-CRP B/C)	$ 241.000	$ 223.000	$ 232.000
50	PERFIL DX PRIMARIO QS (ALB+ALP+ALT+CREA+ GLU+TP+BUN+ A/G+B/C+GLOB)	$ 241.000	$ 223.000	$ 232.000
51	PERFIL DX COMPLETO 16 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+CHE+GLU+K++Na++TB+TP+UA+CREA+BUN +A/G+B/C+GLOB)	$ 255.000	$ 238.000	$ 246.500
52	PERFIL DX COMPLETO 24 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+AST+Ca+CK+GLU+CREA+GGT+LDH+LPS+TB+TC+ Tco2 +PHOS+TBA+TG+TP+BUN+A/G, B/C+GLOB+UA)	$ 312.400	$ 296.600	$ 304.500
53	PERFIL CHEQUEO DE SALUD QS (ALB+ALT+AMY+AST+Ca+CK+CREA+GLU+BUN+PHOS+TB+TG+TP+A/G+B/C+GLOB)	$ 253.200	$ 239.800	$ 246.500
54	PERFIL PREQUIRURGICO 10 ANALITOS QS (ALP+ALT+AST+CK+CREA+GLU+LDH+TP+BUN+B/C)	$ 239.000	$ 225.000	$ 232.000
55	PERFIL FUNCION RENAL QS (ALB+CREA+Ca+GLU+PHOS+UA+BUN+ tCo2+ Cys+C+B/C)	$ 239.000	$ 225.000	$ 232.000
56	PERFIL FUNCION HEPATICA QS (ALB+ALP+ALT+GGT+TBA+TB+TC+TP+A/C*+GLOB)	$ 158.900	$ 173.800	$ 166.350
57	PERFIL COAGULACION QS (PT+APTT+TT+Fib)	$ 230.000	$ 234.000	$ 232.000
58	ELECTROLITOS QS (Ca+Cl-+CREA+GLU+K++Mg+Na++PHOS+ Tco2+BUN+Ph+LAC+B/C) *PC* TV	$ 220.200	$ 206.800	$ 213.500

59	GASES ARTERIALES + ELECTROLITOS	$ 167.500	$ 151.500	$ 159.500
60	Raspado cutáneo más tricotomía	$ 42.000	$ 52.000	$ 47.000
61	Citología por patología	$ 63.100	$ 78.900	$ 71.000
62	PARCIAL DE ORINA	$ 65.000	$ 80.000	$ 72.500
63	CULTIVO PARA HONGOS	$ 181.000	$ 167.000	$ 174.000
64	HEMOCULTIVO+BOTELLA+ANTIBIOGRAMA (sangre tomada en botella)	$ 349.000	$ 333.000	$ 341.000
65	UROCULTIVO + ANTIBIOGRAMA (orina tomada por citocinesis)	$ 254.300	$ 238.700	$ 246.500
66	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA (pelo, piel, secreciones)	$ 231.000	$ 219.000	$ 225.000
67	AG DISTEMPER CANINO	$ 85.000	$ 74.500	$ 79.750
68	AG PARVOVIRUS CANINO	$ 85.400	$ 74.100	$ 79.750
69	AG CORONAVIRUS	$ 89.000	$ 70.500	$ 79.750
70	TEST HEMOTROPICOS CANINO (PCR BABESIA, ANAPLASMA, ERLICHIA, HEPATOZOOM o MYCOPLASMA SPP)	$ 445.500	$ 458.000	$ 451.750
71	TEST HEMOTROPICOS FELINO (PCR MYCOPLASMA, BARTONELLA, CYTAUXZOOM, ANAPLASMA SP)	$ 445.500	$ 458.000	$ 451.750
72	Test viral felino AG (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia)	$ 307.000	$ 293.300	$ 300.150
73	Test viral felino AC (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia)	$ 253.000	$ 240.000	$ 246.500
74	Perfil tiroideo TSH, T4 total, colesterol, triglicéridos.	$ 280.000	$ 296.000	$ 288.000
75	Histopatología	$ 406.300	$ 393.700	$ 400.000
76	GLICEMIA (1 TOMA)	$ 15.700	$ 18.300	$ 17.000
77	FROTIS SANGUINEO	$ 39.800	$ 31.700	$ 35.750
	CIRUGÍAS			
78	Corrección hernia umbilical (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA NO INCLUYE ANESTESIA)	$ 297.200	$ 311.800	$ 304.500
79	Abscesos y drenes	$ 197.300	$ 181.700	$ 189.500
80	Piometra (incluye anestesia, ovario histerectomía)	$ 306.700	$ 293.300	$ 300.000
81	Otohematoma (Incluye anestesia)	$ 206.700	$ 220.400	$ 213.550
82	Cesárea (incluye anestesia, cuidado neonatal 48 horas, ovario histerectomía, medicación por 24 horas, Incluye anestesia))	$ 620.000	$ 640.000	$ 630.000
83	Cistotomía (incluye anestesia y tres días de hospitalización donde se realizaría monitorio de sonda y lavado vesical)	$ 953.500	$ 943.700	$ 948.600
84	Colecistectomía (Incluye anestesia)	$ 690.000	$ 702.000	$ 696.000
85	Enteroanastomosis (incluye anestesia, procedimiento de laparotomía exploratoria + evaluación de intestino u corrección de patología subyacente + monitoria por 24 horas	$ 939.900	$ 957.300	$ 948.600
86	Esplenectomía (incluye anestesia + medicación y control posquirúrgico eco guiado por 48 horas)	$ 839.600	$ 824.200	$ 831.900
87	Torsión vulvologástrica con pexia (Incluye anestesia)	$ 1.023.400	$ 1.006.600	$ 1.015.000
88	Laparotomía exploratoria (Incluye anestesia)	$ 467.000	$ 481.600	$ 474.300
89	Adenopexia unilateral (Incluye anestesia)	$ 249.600	$ 261.900	$ 255.750

90	Adenopexia bilateral (Incluye anestesia)	$ 351.000	$ 364.200	$ 357.600
91	Enucleación (Incluye anestesia)	$ 351.200	$ 364.000	$ 357.600
92	Torsión vulvologástrica sin pexia (Incluye anestesia)	$ 907.300	$ 890.700	$ 899.000
93	Gastrostomía (incluye anestesia mediación hospitalización por tres días con evaluación de sonda)	$ 837.000	$ 821.800	$ 829.400
94	Amputación miembro anterior (incluye cambio de vendaje a las 24 horas y revisión o ajuste de drenes)	$ 605.600	$ 612.400	$ 609.000
95	Prolapso rectal o vaginal pexia (Incluye anestesia)	$ 323.000	$ 310.000	$ 316.500
96	Prolapso rectal o vaginal bolsa de tabaco (Incluye anestesia)	$ 220.600	$ 206.500	$ 213.550
97	Urestrotomia (Incluye anestesia)	$ 941.500	$ 955.700	$ 948.600
98	Amputación miembro posterior incluye cambio de vendaje a las 24 horas y revisión o ajuste de drenes)	$ 743.600	$ 735.400	$ 739.500
99	Mastectomía radical unilateral (Incluye anestesia)	$ 467.400	$ 481.200	$ 474.300
100	Mastectomía parcial (Incluye anestesia)	$ 362.900	$ 352.300	$ 357.600
101	Hernia diafragmática (incluye anestesia, paso de sonda a tórax, hospitalización cuidado critico por 48 horas estudio radiológico control a las 24 horas)	$ 1.247.800	$ 1.235.400	$ 1.241.600
102	Hernia abdominal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA y materiales INCLUYE ANESTESIA)	$ 658.100	$ 643.100	$ 650.600
103	Hernia perianal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)	$ 721.600	$ 708.800	$ 715.200
104	Hernia inguinal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)	$ 530.000	$ 514.000	$ 522.000
105	Hernia escrotal (RECONSTRUCCION DE ESPACIO Y SUTURA INCLUYE ANESTESIA)	$ 412.000	$ 400.000	$ 406.000
106	Malla quirúrgica (MATERIAL ABSORBIBLE USASO EN CIRUGIA PARA CIERRE DE ESPACIO CUANDO NO ALCANZA A APROXIMAR LOS BORDES, INCLUYE 1 UNIDAD)	$ 171.100	$ 186.500	$ 178.800
107	Tumores y masas - tamaño pequeño (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA, cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)	$ 906.700	$ 891.300	$ 899.000
108	Tumores y masas - tamaño mediano (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)	$ 1.036.800	$ 1.051.200	$ 1.044.000
109	Tumores y masas - tamaño grande (RETIRO DE TEJIDO AUMENTADO SEGÚN ORIGEN Y TAMAÑO, INCLUYE ANESTESIA cambio de vendajes a las 24.48 y 72 horas)	$ 1.179.700	$ 1.198.300	$ 1.189.000
110	Reconstrucción y colgajos (conjunto de procedimientos quirúrgicos destinados a restaurar la forma y función de un área corporal dañada)	$ 284.300	$ 266.700	$ 275.500
111	cirugía ortopédica corrección fracturas en cabeza (perro y gato incluye anestesia)	$ 1.186.000	$ 1.214.000	$ 1.200.000
112	cirugía ortopedia corrección fractura miembro anterior (Incluye anestesia)	$ 3.023.000	$ 2.977.000	$ 3.000.000
113	cirugía ortopedia corrección fractura miembro posterior (Incluye anestesia)	$ 3.023.000	$ 2.977.000	$ 3.000.000
114	cirugía ortopedia corrección fractura cadera (Incluye anestesia)	$ 3.023.000	$ 2.977.000	$ 3.000.000
115	Esterilización animal en condición de calle o vulnerabilidad (hembra o macho)	$ 159.000	$ 141.000	$ 150.000
116	Nefrectomía (Incluye anestesia)	$ 790.700	$ 804.300	$ 797.500
117	Retiro glándula perianal unilateral	$ 286.000	$ 265.000	$ 275.500
118	Retiro de cuerpo extraño (incluye anestesia, procedimiento de laparotomía exploratoria + evaluación de intestino u corrección de patología subyacente + monitoria por 24 horas)	$ 837.500	$ 827.300	$ 832.400

119	Amputación de dedos o falanges (1)	$ 207.300	$ 227.700	$ 217.500
120	Vólvulo gástrico (Incluye anestesia)	$ 1.193.600	$ 1.184.400	$ 1.189.000
	ALIMENTOS			
121	Enlatado canino por prescripción X 360 gr.	$ 39.900	$ 30.100	$ 35.000
122	Enlatado felino por prescripción x 140 gr.	$ 18.000	$ 28.000	$ 23.000
	SERVICIOS			
123	Hospitalización pequeños animales hasta 15 kilos - 1 día (incluye medicación monitorio y observación)	$ 110.000	$ 122.000	$ 116.000
124	Hospitalización pequeños animales mayor 15,1 kilos - 1 día (incluye medicación monitorio y observación)	$ 137.000	$ 153.000	$ 145.000
125	Estancia postquirúrgica 1 día (incluye alimentación)	$ 52.000	$ 42.000	$ 47.000
126	Albergue - 1 día (incluye alimentación)	$ 56.000	$ 46.000	$ 51.000
127	Desparasitación PERRO susp. hasta 15 kg	$ 23.000	$ 17.000	$ 20.000
128	Desparasitación PERRO susp. 15.1 a 25 kg	$ 28.000	$ 23.600	$ 25.800
129	Desparasitación PERRO susp. 25.1 a 35 kg	$ 29.000	$ 23.000	$ 26.000
130	Desparasitación PERRO susp. mayor 35 kg	$ 35.000	$ 29.000	$ 32.000
131	Desparasitación PERRO tab. hasta 15 kg	$ 27.000	$ 25.000	$ 26.000
132	Desparasitación PERRO tab. 15.1 a 25 kg	$ 40.000	$ 30.000	$ 35.000
133	Desparasitación PERRO tab. 25.1 a 35 kg	$ 47.000	$ 43.000	$ 45.000
134	Desparasitación PERRO tab. mayor 35 kg	$ 60.000	$ 56.000	$ 58.000
135	Desparasitación PERRO susp. Toltrazuril 1 dosis	$ 28.500	$ 24.100	$ 26.300
136	Baño y peluquería	$ 44.800	$ 42.200	$ 43.500
137	Desparasitación GATO susp.	$ 19.600	$ 15.800	$ 17.700
138	Desparasitación GATO tab.	$ 29.000	$ 23.600	$ 26.300
139	Radiografía dos vistas	$ 171.200	$ 177.800	$ 174.500
140	Radiografía una vista adicional O CONTROL	$ 62.800	$ 68.200	$ 65.500
141	Radiografía con medio de contraste 5 vistas	$ 258.000	$ 264.000	$ 261.000
142	Radiografía con medio de contraste CONTROL 2 vistas	$ 125.100	$ 135.900	$ 130.500
143	Ecografía ECOFAST	$ 113.000	$ 119.000	$ 116.000
144	Ecografía abdominal especializada	$ 100.700	$ 112.800	$ 106.750
145	Ecografía control	$ 69.500	$ 75.500	$ 72.500
146	Estudio cardiológico completo (incluye 1 control al mes)	$ 849.000	$ 833.000	$ 841.000
147	Cistocentesis ecoguiada	$ 47.400	$ 39.600	$ 43.500
148	Tratamiento periodontal rutinario sin anestesia	$ 183.000	$ 177.000	$ 180.000
149	Necropsia pequeños animales hasta 10 kilos (incluye disposición de cadáver)	$ 590.600	$ 569.400	$ 580.000

150	Necropsia pequeños animales más de 10 kilos (incluye disposición de cadáver)	$ 699.000	$ 693.000	$ 696.000
151	Disposición de cadáver pequeños animales por kilo	$ 11.500	$ 8.500	$ 10.000
152	Eutanasia hasta 5 kilos	$ 100.000	$ 89.700	$ 94.850
153	Eutanasia de 5.1 a 10 kilos	$ 121.800	$ 116.600	$ 119.200
154	Eutanasia de 10.1 a 15 kilos	$ 183.700	$ 173.900	$ 178.800
55	Eutanasia de 15.1 a 20 kilos	$ 220.500	$ 206.600	$ 213.550
156	Eutanasia de 20.1 a 25 kilos	$ 246.500	$ 230.300	$ 238.400
157	Eutanasia de 25.1 a 30 kilos	$ 274.500	$ 262.500	$ 268.500
158	Eutanasia de 30.1 a 35 kilos	$ 305.000	$ 289.000	$ 297.000
159	Eutanasia de 35.1 a 40 kilos	$ 332.000	$ 318.000	$ 325.000
160	Eutanasia Mayor a 40 kilos	$ 360.200	$ 348.800	$ 354.500
161	Captura de animal en condición de calle o vulnerabilidad	$ 274.000	$ 256.000	$ 265.000
	PRODUCTOS VENTAS			
162	Collar isabelino N°0	$ 9.100	$ 8.100	$ 8.600
163	Collar isabelino N°1	$ 14.400	$ 10.300	$ 12.350
164	Collar isabelino N°2	$ 15.400	$ 12.000	$ 13.700
165	Collar isabelino N°3	$ 16.500	$ 14.100	$ 15.300
166	Collar isabelino N°4	$ 20.000	$ 16.000	$ 18.000
167	Collar isabelino N°5	$ 20.200	$ 26.000	$ 23.100
168	Collar isabelino N°6	$ 26.600	$ 33.000	$ 29.800
169	Collar isabelino N°7	$ 31.900	$ 37.900	$ 34.900
170	Collar isabelino N°8	$ 43.300	$ 38.900	$ 41.100
171	Collar isabelino N°9	$ 43.500	$ 47.300	$ 45.400
172	Collar isabelino N°10	$ 42.200	$ 44.800	$ 43.500
173	CHIP de identificación	$ 120.300	$ 109.700	$ 115.000
174	Pañal	$ 9.200	$ 7.400	$ 8.300
175	LOTILANER Desparasitación externa GATO / 0,5 - 2,0 Kg (tab. 12mg)	$ 59.200	$ 51.400	$ 55.300
176	LOTILANER Desparasitación externa GATO />2,0 - 8,0 Kg (tab.48mg)	$ 60.900	$ 53.500	$ 57.200
177	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 1,3 - 2,5 Kg (tab. 56.25mg)	$ 42.600	$ 46.000	$ 44.300
178	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 11 - 22 Kg (tab. 450mg)	$ 72.300	$ 53.900	$ 63.100
179	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 2,5 - 5,5 Kg (tab. 112,5mg)	$ 57.100	$ 50.300	$ 53.700

180	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 5,5 -11 Kg (tab. 225mg)	$ 50.200	$ 54.000	$ 52.100
181	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 22 - 45 Kg (tab. 900mg)	$ 65.600	$ 71.400	$ 68.500
	VACUNAS			
182	PUPPY DP	$ 63.200	$ 70.000	$ 66.600
183	PENTAVALENTE CANINO	$ 63.800	$ 57.600	$ 60.700
184	TRIPLE FELINA	$ 71.300	$ 75.900	$ 73.600
185	REFUERZO ANUAL (PENTA+RABIA) CANINO	$ 75.100	$ 83.900	$ 79.500
186	REFUERZO ANUAL (TRIPLE+RABIA) FELINO	$ 90.500	$ 96.300	$ 93.400
187	REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA+RABIA) FELINO	$ 152.300	$ 146.300	$ 149.300
188	REFUERZO ANUAL (LEUCEMIA+RABIA) FELINO	$ 96.300	$ 100.300	$ 98.300
189	REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA) FELINO	$ 138.400	$ 122.600	$ 130.500
190	TOS DE PERRERAS - CANINO*	$ 78.300	$ 72.100	$ 75.200
191	LEUCEMIA FELINA	$ 77.500	$ 81.500	$ 79.500
	LOS VALORES CORRESPONDEN A UN MONTO AGOTABLE			

Se anexa ESTUDIO DEL MERCADO soportado con las cotizaciones respectivas.

De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Administración en cuanto a menor precio ofrecido por dichos elementos, de acuerdo a la modalidad de contratación que se desarrollará.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR:

A. ESTADÍSTICAS DEL DANE – ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) Y PIB NACIONAL

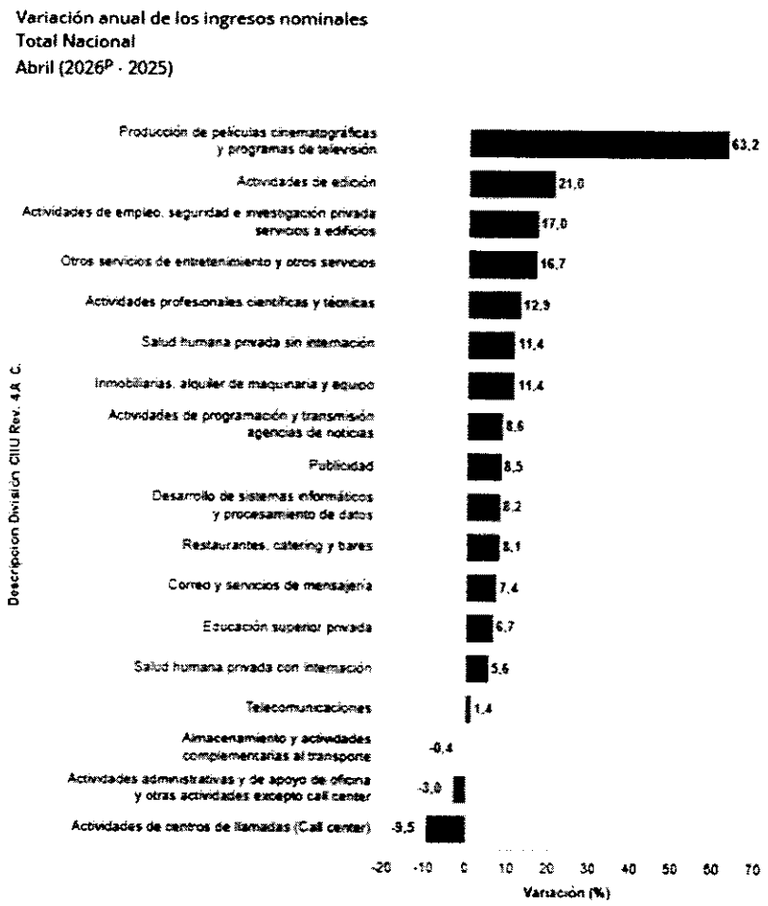
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En cumplimiento del deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para Elaborar Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se presentan algunos elementos estadísticos recientes de la EMS del DANE corte junio de 2026 como contexto macroeconómico general para el presente proceso.

Según el boletín de junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2025.

Estos datos muestran una recuperación parcial del sector servicios en cuanto a ingresos y empleo, aunque con heterogeneidad entre subsectores.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS D.N.P. JUNIO DE 2026.



En abril de 2026, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

a. **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026P / abril 2025)** En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0.4	-0.9	-0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7.4	7.2	0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.1	6.9	1.4	-0.3
J	División 58	Actividades de edición	21.0	8.1	1.3	11.7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63.2	37.7	21.8	3.6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.6	4.2	0.0	4.4
J	División 61	Telecomunicaciones	1.4	2.1	-0.7	0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.2	7.4	0.9	-0.1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.4	13.4	-1.8	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 74, 75, Clase 7420, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12.9	13.2	-0.3	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	8.1	8.4	-0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8129	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	17.1	0.1	-0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.5	-9.6	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1.3	-1.2	0.0	-0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.7	5.4	0.1	1.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.9	5.7	-0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11.4	11.5	0.1	-0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16.7	15.7	-0.1	1.1

b. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026P / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Modalidad** Mano obra**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.2	-1.8	-0.7	0.6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6.0	-5.5	-0.4	-0.1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.1	0.6	-0.3	-0.4	--
J	División 58	Actividades de edición	-11.3	-6.7	-3.3	-1.2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18.5	5.5	7.9	5.3	--
J	Divisiones 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0.5	0.2	0.2	-1.0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-17.5	-5.3	-9.2	-2.4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1.2	-0.1	0.1	-0.6	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2.0	0.2	-0.5	-1.7	--
M	Divisiones 69, 70, 74, 75, Clase 7420, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.0	0.2	-0.5	-1.7	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7.4	-1.5	-4.2	-1.8	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8129	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2.7	0.3	-1.1	-0.3	-2.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15.1	-2.4	-3.7	-0.9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11.3	-4.7	-5.6	-1.0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.8	0.2	-1.2	-3.1	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2.4	-1.0	-0.2	-0.2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.2	-0.7	0.4	0.1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3.3	0.4	-1.5	-2.1	--

c. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026P / abril 2025)

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026[p] / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias[1]	Permanente	Temporal directo	Misión[**] Hora salarios[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12.3	6.1	6.2	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19.7	14.0	5.7	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21.8	12.1	9.7	..
J	División 58	Actividades de edición	4.1	0.7	3.4	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14.7	4.6	10.1	..
J	División 60 y Clase 6391[*]	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4.2	0.7	3.5	..
J	División 61	Telecomunicaciones	6.6	3.8	2.7	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.6	0.8	1.8	..
LN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.6	5.1	4.5	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.4	1.9	4.4	..
M	Clase 7310	Publicidad	10.2	6.7	3.5	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20.4	6.2	8.7	5.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.1	2.5	5.7	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22.2	13.2	9.1	.
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.2	1.1	2.0	3.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.2	4.4	4.9	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10.0	3.8	6.2	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.2	7.4	7.8	..

d. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026 / enero - abril 2025)

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026P / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.7	0.7	12.2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.9	-4.5	19.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.6	-1.2	20.5
J	División 58	Actividades de edición	-1.2	-10.7	6.4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15.1	9.3	13.5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9.9	1.0	8.5
J	División 61	Telecomunicaciones	1.6	-7.2	9.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.5	1.0	2.9
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.8	-1.3	10.0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16.3	2.1	6.9
M	Clase 7310	Publicidad	10.3	-4.1	10.6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.6	-1.1	19.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8.3	-9.0	9.6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0.2	-7.8	19.8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.0	0.9	6.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.2	-1.9	9.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.9	-0.3	8.9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13.2	-3.1	15.4

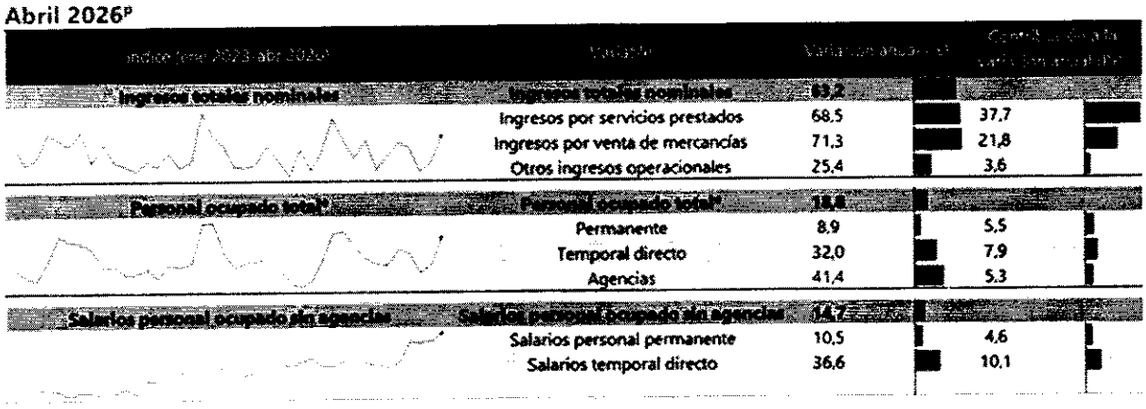
2.Evolución por subsector de servicios a continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.1.1.1 Variación anual: abril 2026P / abril 2025. En abril de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 63,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 18,8% y los salarios registraron un incremento de 14,7%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2026P



Índice (ene 2023-abr 2026P)	Variación	Variación anual (%)	Contribución de la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	63,2	
	Ingresos por servicios prestados	68,5	37,7
	Ingresos por venta de mercancías	71,3	21,8
	Otros ingresos operacionales	25,4	3,6
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	18,8	
	Permanente	8,9	5,5
	Temporal directo	32,0	7,9
	Agencias	41,4	5,3
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	14,7	
	Salarios personal permanente	10,5	4,6
	Salarios temporal directo	36,6	10,1

Fuente: DANE. EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 63,2%, que se explica por los incrementos de 68,5% en los ingresos por servicios, de 71,3% en la venta de mercancías y de 25,4% en los otros ingresos operacionales.

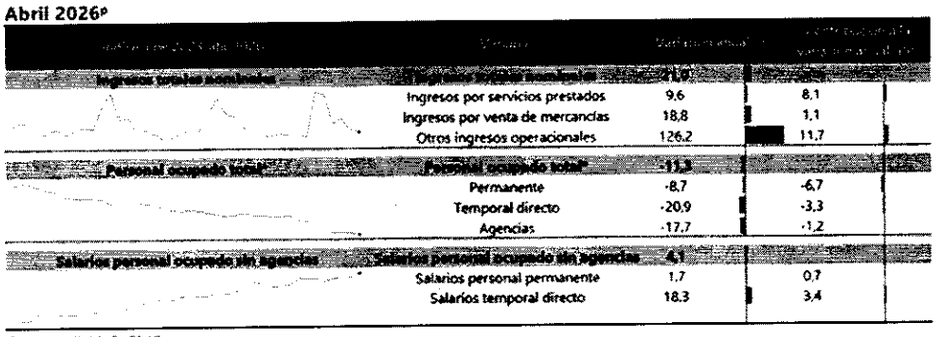
En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 18,8%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 32,0% en el personal temporal directo, de 8,9% en el personal permanente y de 41,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 14,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los crecimientos de 36,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,5% en los salarios del personal permanente.

2.1.2 Actividades de edición

2.1.2.1 Variación anual: abril 2026P / abril 2025. En abril de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,3% y los salarios registraron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Abril 2026P



Índice (ene 2023-abr 2026P)	Variación	Variación anual (%)	Contribución de la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	21,0	
	Ingresos por servicios prestados	9,6	8,1
	Ingresos por venta de mercancías	18,8	1,1
	Otros ingresos operacionales	126,2	11,7
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-11,3	
	Permanente	-8,7	-6,7
	Temporal directo	-20,9	-3,3
	Agencias	-17,7	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	4,1	
	Salarios personal permanente	1,7	0,7
	Salarios temporal directo	18,3	3,4

Fuente: DANE. EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,0%, que se explica por los incrementos de 126,2% en los otros ingresos operacionales, 9,6% en los ingresos por servicios y de 18,8% en la venta de mercancías.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 8,7% en el personal permanente, de 20,9% en el personal temporal directo y por una reducción de 17,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 18,3% en los salarios del personal temporal directo y de 1,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.3.1 Variación anual: abril 2026P / abril 2025. En abril de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 20,4%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Abril 2026P

Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	17,0	
Ingresos por servicios prestados	17,2	17,1
Ingresos por venta de mercancías	-20,3	-0,1
Otros ingresos operacionales	-7,5	-0,0
Personal ocupado total*	-2,7	
Permanente	1,7	0,3
Temporal directo	-2,7	-1,0
Agencias	24,8	0,3
En misión	-5,2	-2,3
Salarios personal ocupado sin agencias	20,4	
Salarios personal permanente	15,9	6,2
Salarios temporal directo	27,3	8,7
Salarios personal en misión	16,5	5,6

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,2% en los ingresos por servicios. En contraste, los ingresos por la venta de mercancías registraron una disminución de 20,3% y los otros ingresos operacionales de 7,5%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 2,7% en el personal temporal directo y de 5,2% en el personal en misión. Por otro lado, el personal permanente presentó un incremento de 1,7% y el personal contratado a través de agencias del 24,8%.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 20,4%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 27,3% en los salarios del personal temporal directo, 15,9% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal en misión.

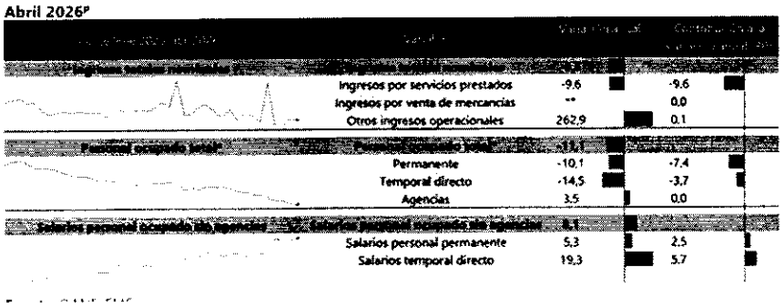
2.2 Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

2.2.1 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.1.1 Variación anual: abril 2026P / abril 2025. En abril de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 9,5% en los ingresos nominales, el

personal ocupado total presentó un descenso de 11,1% y los salarios registraron un crecimiento de 8,1%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Abril 2026P



Ingresos por servicios prestados	-9,6	-9,6
Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
Otros ingresos operacionales	262,9	0,1
Permanente	-10,1	-7,4
Temporal directo	-14,5	-3,7
Agencias	3,5	0,0
Salarios personal permanente	5,3	2,5
Salarios temporal directo	19,3	5,7

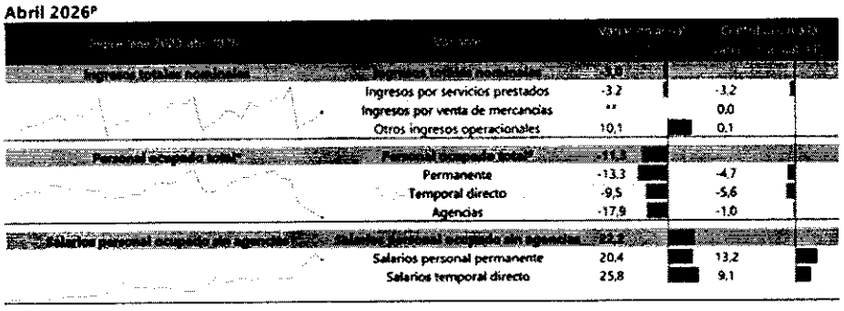
En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,5%, que se explica por una disminución de 9,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 262,9%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las reducciones de 10,1% en el personal permanente y de 14,5% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 3,5%.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 8,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 19,3% en los salarios del personal temporal directo y de 5,3% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
2.2.2.1 Variación anual: abril 2026P / abril 2025. En abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 22,2%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Abril 2026P



Ingresos por servicios prestados	-3,2	-3,2
Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
Otros ingresos operacionales	10,1	0,1
Permanente	-13,3	-4,7
Temporal directo	-9,5	-5,6
Agencias	-17,9	-1,0
Salarios personal permanente	20,4	13,2
Salarios temporal directo	25,8	9,1

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 3,0%, que se explica por una disminución de 3,2% en los ingresos por servicios. Mientras que los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 10,1%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 9,5% en el personal temporal directo, 13,3% en el personal permanente y de 17,9% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 22,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 20,4% en los salarios del personal permanente y de 25,8% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.2.3.1 Variación anual: abril 2026P / abril 2025. En abril de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un descenso de 0,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 12,3%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Abril 2026P

Ingresos por servicios prestados	-1.0		-0.9
Ingresos por venta de mercancías	-13.6		-0.1
Otros ingresos operacionales	12.8		0.6
Permanente	3.1		1.9
Temporal directo	-14.8		-3.7
Agencias	4.4		0.6
Salarios personal permanente	9.0		4.1
Salarios temporal directo	16.2		6.2

Fuente: DANE, EMS

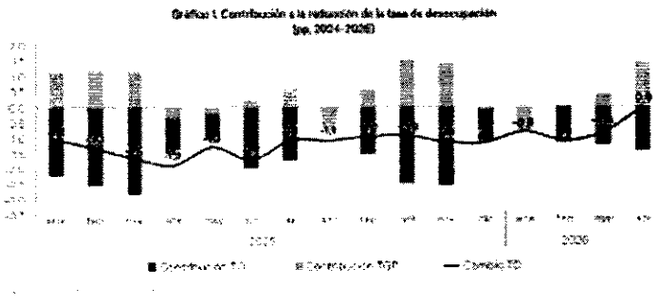
En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 0,4%, que se explica por los descensos de 1,0% en los ingresos por servicios y de 13,6% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 12,8%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por una disminución de 14,8% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 3,1% y el personal contratado a través de agencias del 4,4%.

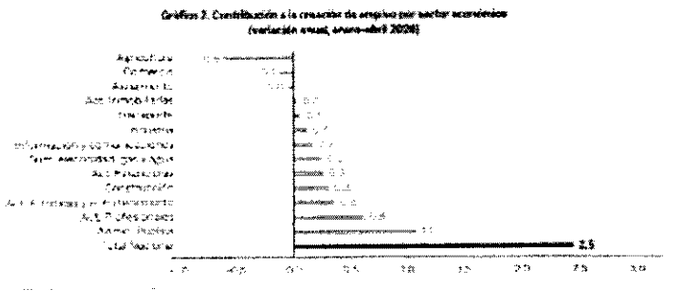
Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 12,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 16,2% en los salarios del personal temporal directo y de 9,0% en los salarios del personal permanente.

B. INFORME TRIMESTRAL MERCADO LABORAL REALIZADO POR LA ANIF

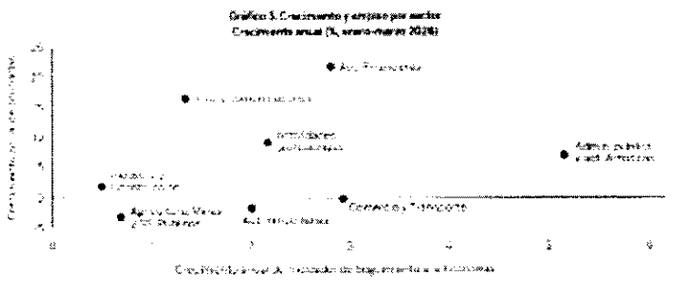
Panorama de la Desocupación: Con corte a abril de 2026, la tasa de desocupación (TD) reflejó una tendencia decreciente, acumulando un promedio de 9,4%, lo que representa la cifra más baja para este periodo desde inicios del siglo XXI. Particularmente en el mes de abril, la TD se ubicó en 8,8%, manteniendo el mismo nivel observado hace un año. En lo corrido del año, esto se traduce en una disminución de 0,7 puntos porcentuales (pp) en la TD respecto a los primeros cuatro meses de 2025.



Dinámica de Ocupación y Participación: Al analizar los componentes, se observa que los primeros tres meses del año aportaron a la disminución de la TD por cuenta de una mayor ocupación. Sin embargo, en el mes de abril, el crecimiento en la participación laboral y de la ocupación se compensaron, estabilizando la TD. Cabe señalar que la participación laboral (TGP) permanece baja, ubicándose en 64,5% en lo corrido del año, siendo 2,4 pp inferior frente a la observada hace una década.



Impulso Sectorial: El crecimiento anual de los ocupados se ubicó en 2,5%. Este dinamismo estuvo fuertemente liderado por la administración pública, que aportó aproximadamente el 84% (1,1 pp) de esta variación. A esto le siguió la contribución conjunta de las actividades profesionales (0,6 pp) y las actividades financieras (0,4 pp). El sector de la construcción también sumó positivamente con 0,3 pp a la creación de empleo.



Sectores Rezagados: A diferencia de periodos anteriores, la industria mostró un bajo dinamismo aportando apenas 0,1 pp. Además, el crecimiento general fue contrarrestado de manera importante por la destrucción de empleo en los sectores con mayor demanda de mano de obra: el sector agropecuario (-0,6 pp), el comercio (-0,1 pp) y el alojamiento (-0,04 pp).

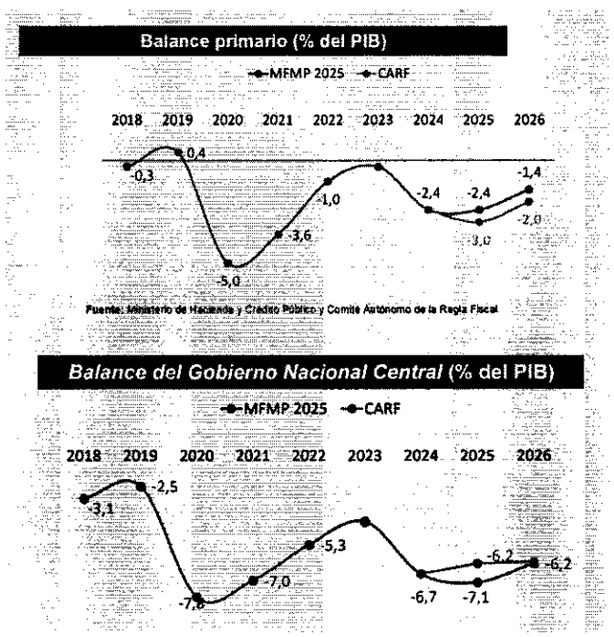
C. BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026, REALIZADO POR LA ANDI DEL CUAL CABE RESALTAR

Por su parte, el reporte The Global Risks Report 2026 del World Economic Forum (WEF), el cual analiza riesgos globales, indica que en el 2025 los principales riesgos, fueron: conflictos

interestatales, fenómenos climáticos, confrontación geoeconómica, desinformación, polarización, desaceleración económica, cambios en el sistema de la tierra y falta de oportunidades o desempleo.



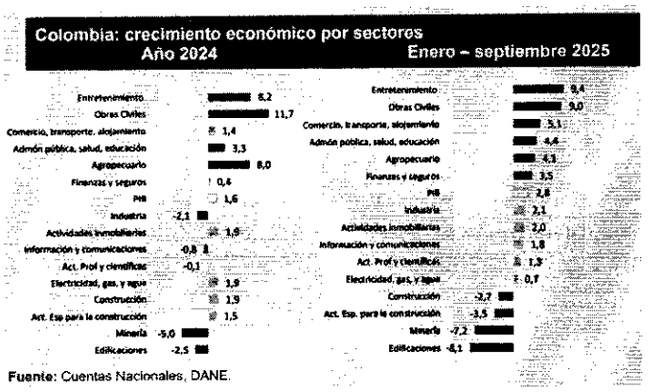
En el MFMP 2024 se terminó proyectando un déficit primario de 0,5% del PIB para 2024, mientras que para el 2025 se pasó de un balance primario de 0,4% del PIB a un -0,5% del PIB, es decir, 0,9 y 1,1 puntos porcentuales de diferencia respectivamente. De igual manera, el déficit total que se estimaba inicialmente en el MFMP 2023 en el 3,5% del PIB para 2025, en el MFMP 2024 fue revisado a la baja alcanzando el 5,1% del PIB, siendo 1,6 puntos porcentuales más negativo, de los cuales, la mitad correspondían a mayores gastos en intereses.



Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB



Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.



Fuente: Cuentas Nacionales, DANE.

D. BITÁCORA SEMANAL EMITIDO POR FEDESARROLLO

Se proyecta un crecimiento anual para el cuarto trimestre de 2025 del 3,0% (antes 2,7%) y de 3,2% para el primer trimestre de 2026 (antes 2,9%). El pronóstico de crecimiento para 2025 aumentó al pasar de 2,6% en el informe anterior a 2,9%, mientras que el pronóstico para 2026 redujo de 2,9% a 2,6%. Adicionalmente, se estima que la tasa de desempleo para las 13 principales ciudades y A.M se sitúe en 9,0% en promedio en 2026 (antes 8,2%).

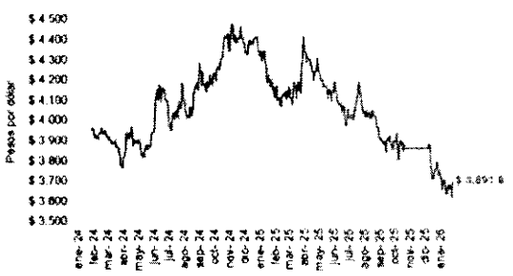
Tabla 1. Principales variables del pronóstico macroeconómico – Escenario central

Variable	IPM - Enero 2026		IPM - Octubre 2025		Diferencia	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
PIB (Variación anual, %)	2,9	2,6	2,6	2,9	0,3	-0,3
Inflación (Variación anual, %)		6,3	5,1	3,6		2,7
Inflación SAR (sin alimentos ni regulados) (Variación anual, %)		6,3	4,7	3,5		2,8
Déficit de Cuenta corriente (% PIB)	-2,4	-2,7	-2,5	-3,0	0,1	0,3
Tasa de política esperada por analistas (%)*		10,5	9,3	8,9		1,6
Tasa de desempleo** (%)		9,0	9,0	8,8		0,2

* Promedio anual. **Corresponde a 13 principales ciudades y A.M
Fuente. Banco de la República.

La tasa representativa del mercado vigente para el 06 de febrero se ubicó en $3.691,8 con una depreciación de 0,83% frente a la semana anterior.

TRM



Fuente: Banco de la República

El 06 de febrero, el índice del mercado bursátil colombiano disminuyó en -6,23% respecto a la semana anterior, y se ubicó en 2.320,6.

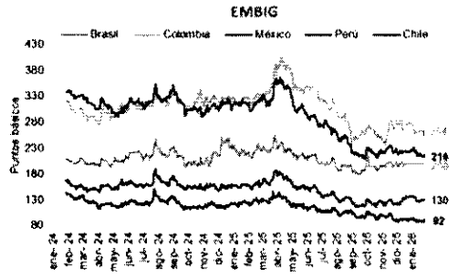
Índice COLCAP



Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

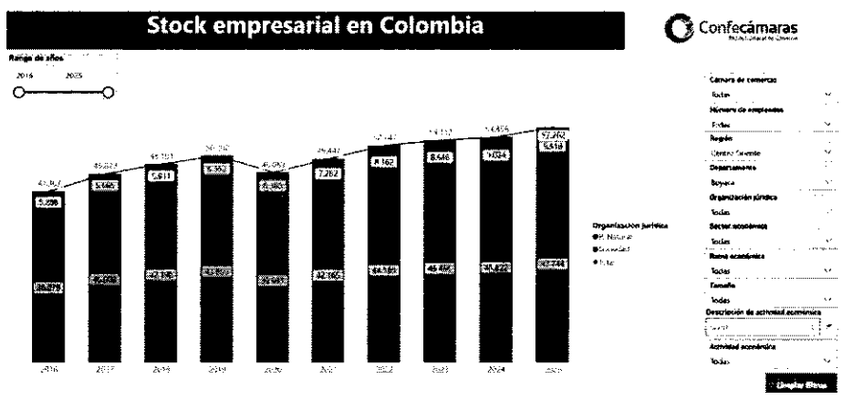
El 05 de febrero el indicador de riesgo país presentó un aumento semanal en Brasil (3,7 pbs), Colombia (0,9 pbs), Chile (5,1 pbs) y Perú (0,8 pbs), mientras se redujo en México (-2,1 pbs).

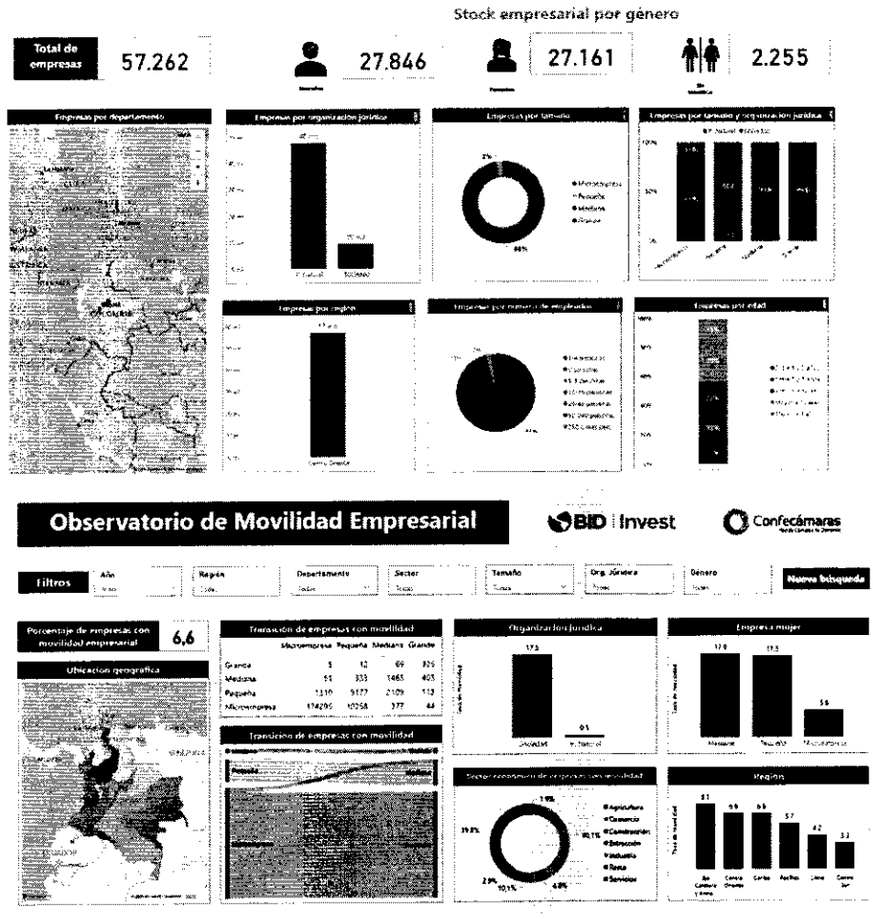
EMBIG



Fuente: JP Morgan

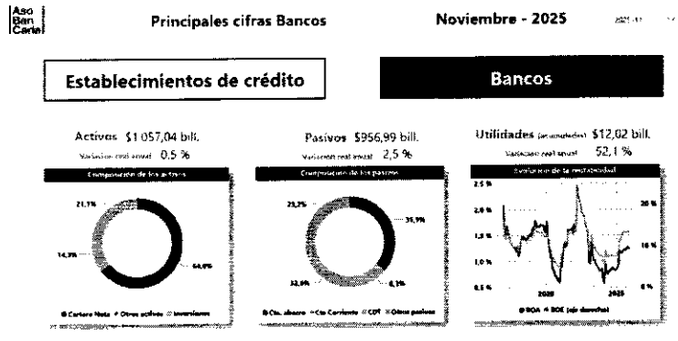
E. CONFECAMARAS NOS PROPORCIONAL EL STOCK EMPRESARIAL EN COLOMBIA

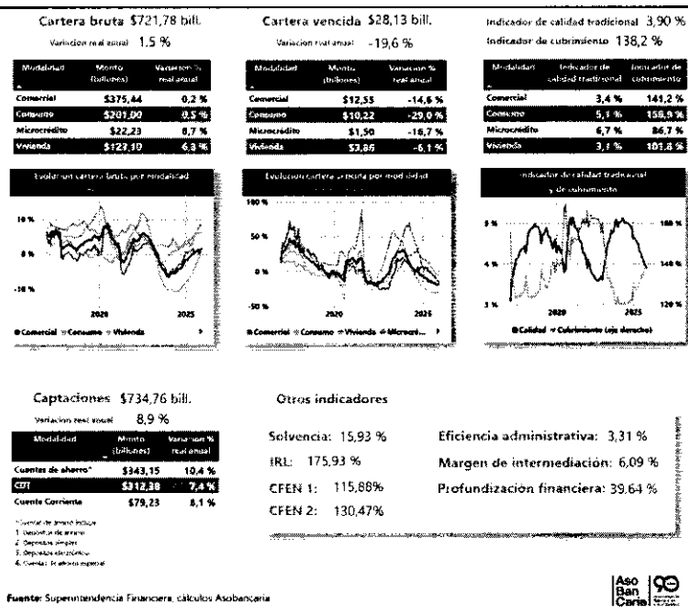




F. ASOBANCARIA, PRINCIPALES VARIABLES

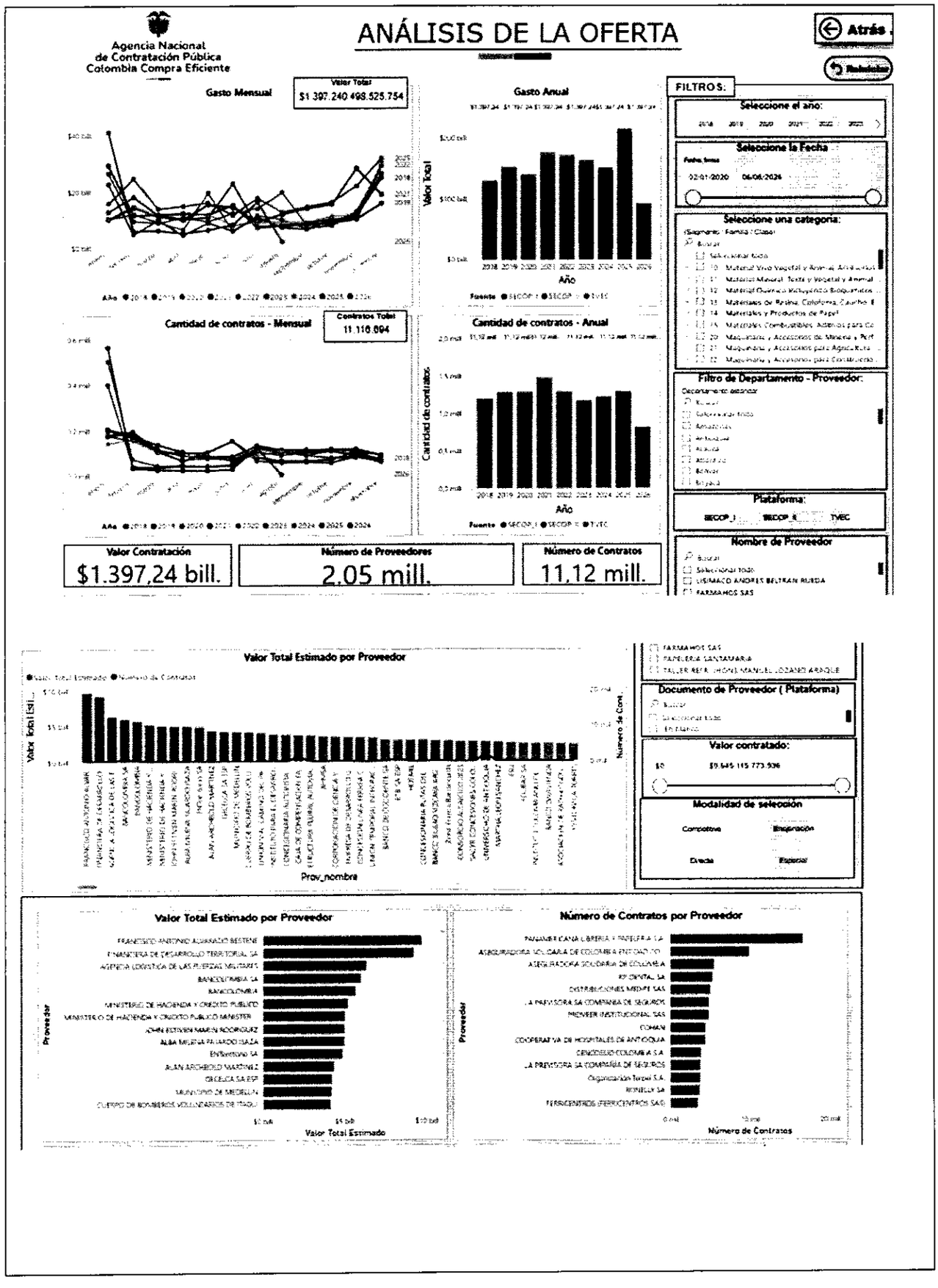
Activos, pasivos, utilidades, cartera e indicadores regulatorios para el consolidado de bancos y establecimientos de crédito desde 2016.



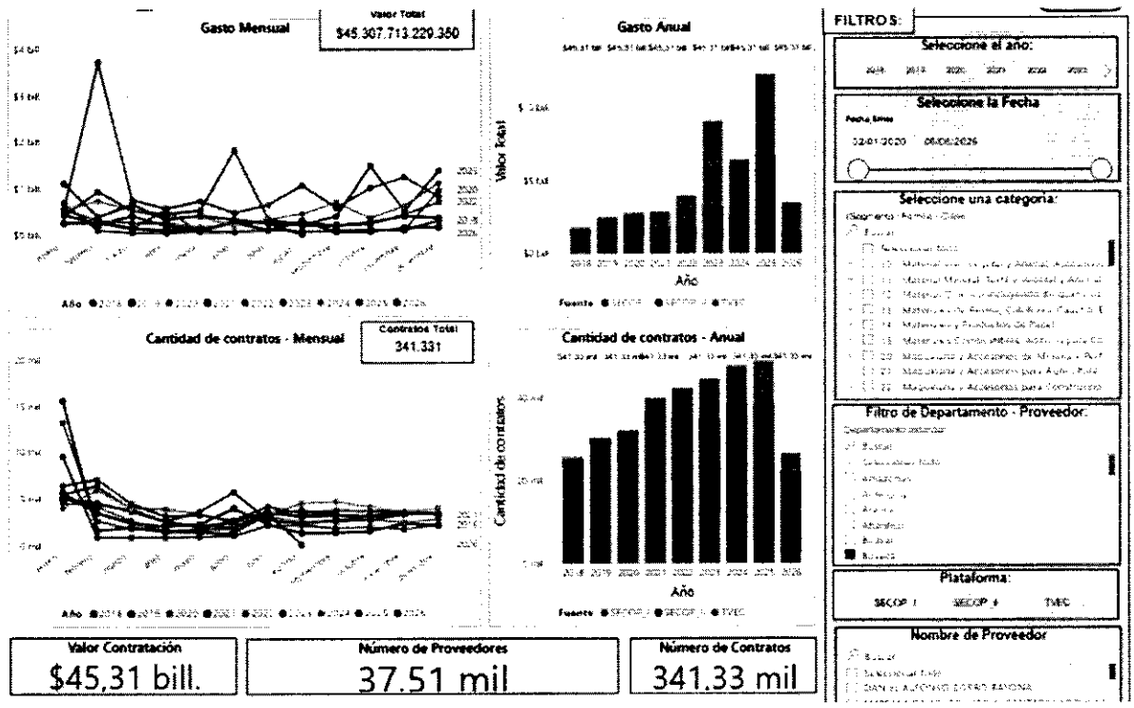


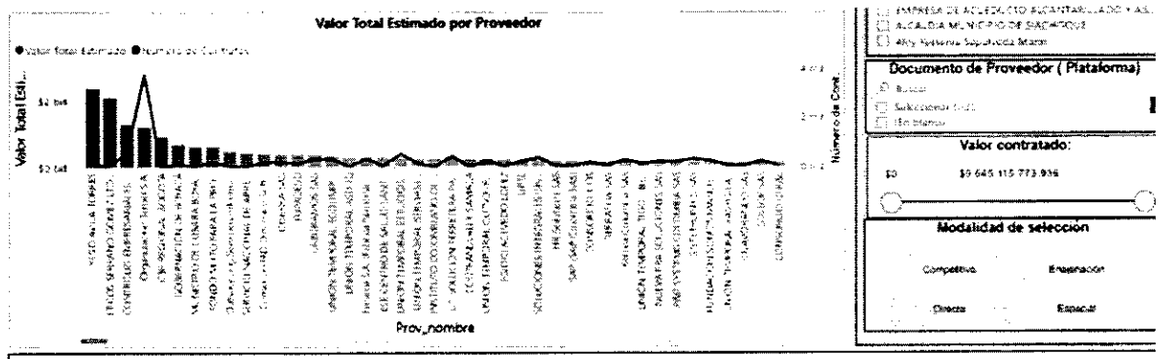
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

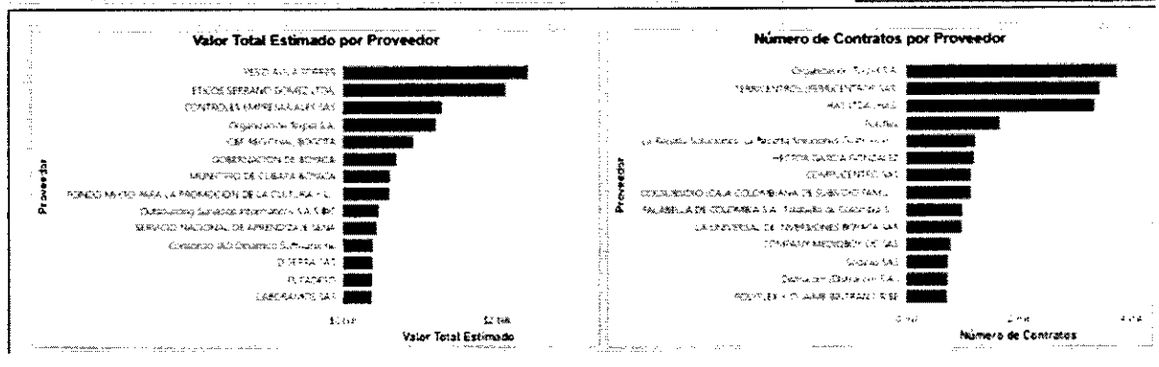
El estudio de la demanda tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

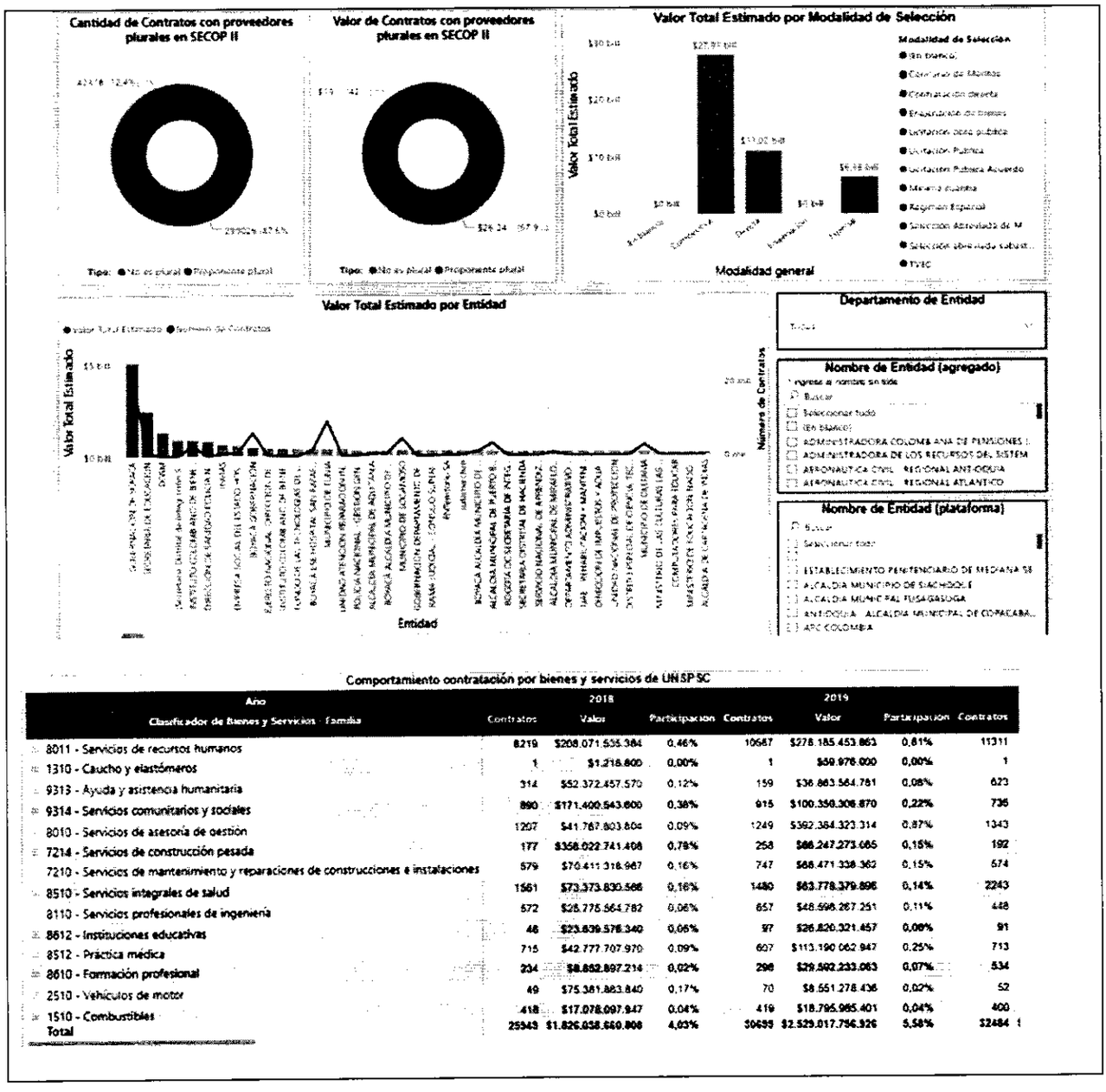

ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor Total
$1.397.240.498.525,754
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
11.116.894
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
02/01/2020
06/06/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
TVEC
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$1.397,24 bill.
Número de Proveedores
2,05 mill.
Número de Contratos
11,12 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$9.645.115.773.536
Modalidad de selección
Competitiva
Integración
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos

OFERTA DEPARTAMENTAL





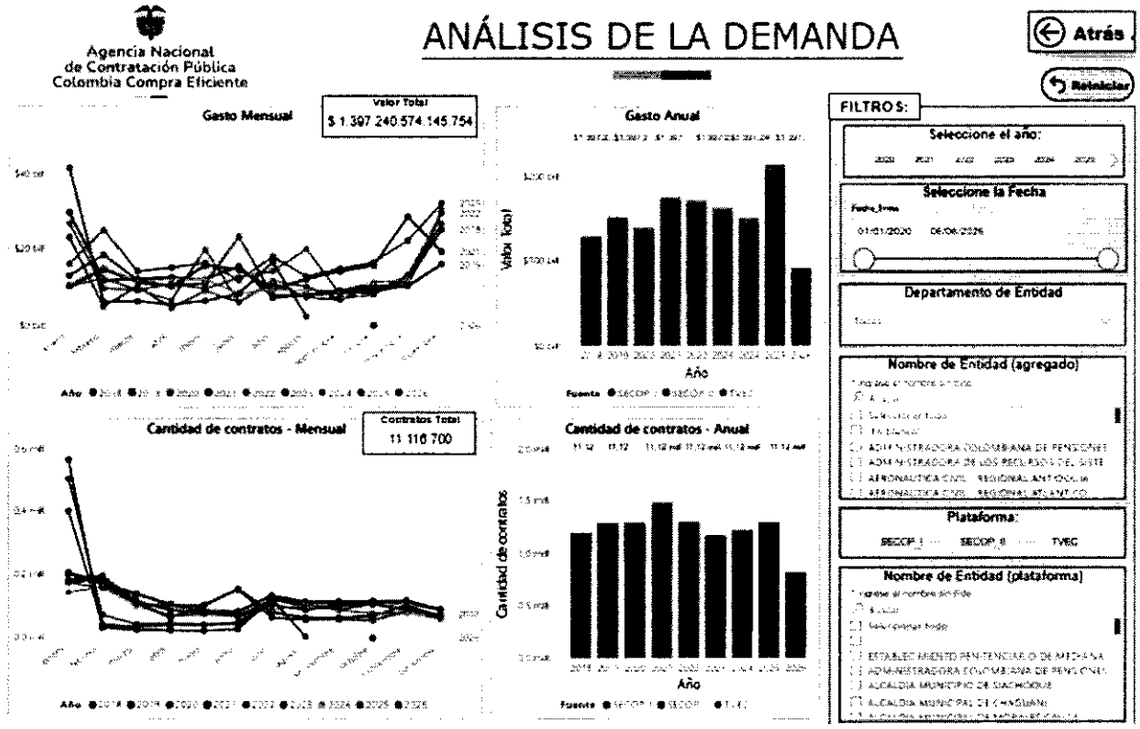


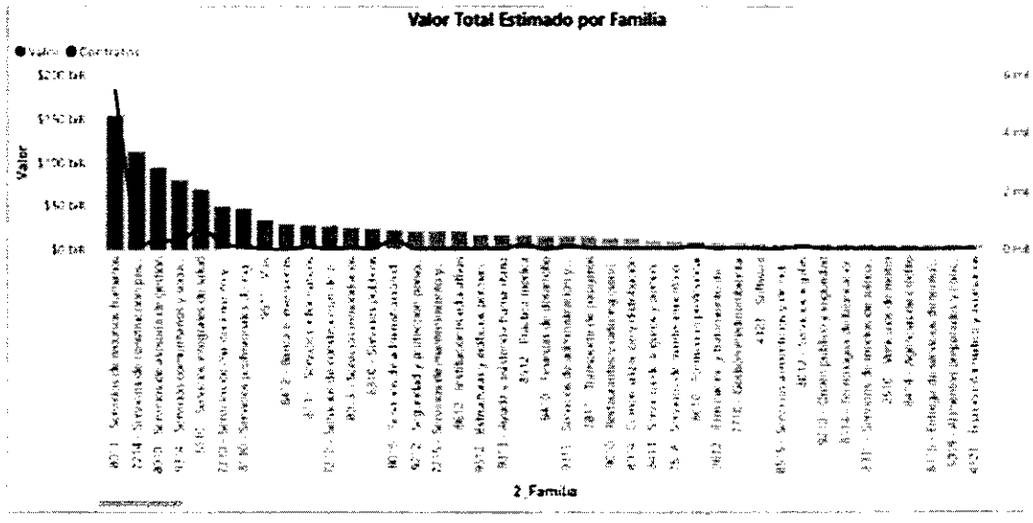


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

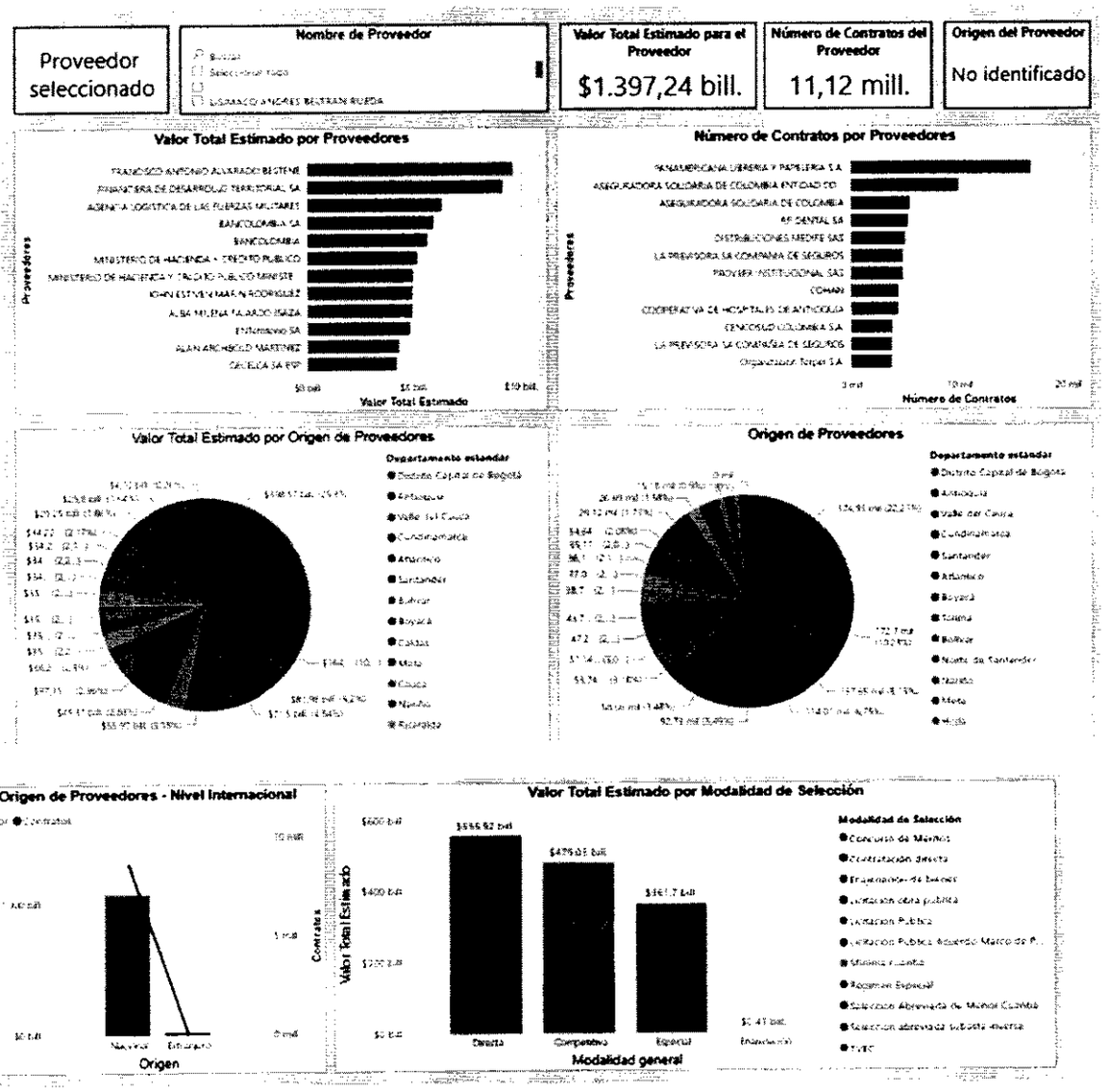
Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	8219	$208.071.535.384	0,46%	10667	$278.185.453.863	0,81%	11311
1310 - Caucho y elastómeros	1	$1.218.600	0,00%	1	$59.978.000	0,00%	1
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	314	$52.372.457.570	0,12%	159	$36.883.564.781	0,08%	623
9314 - Servicios comunitarios y sociales	890	$171.400.543.600	0,38%	915	$100.350.306.870	0,22%	736
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1207	$41.767.803.804	0,09%	1249	$392.384.323.314	0,87%	1343
7214 - Servicios de construcción pesada	177	$358.022.741.408	0,79%	258	$66.247.273.065	0,15%	192
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	579	$70.411.318.967	0,16%	747	$66.471.338.362	0,15%	574
8510 - Servicios integrales de salud	1561	$73.373.830.566	0,16%	1480	$63.778.379.896	0,14%	2243
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	572	$28.775.564.782	0,06%	857	$48.596.267.251	0,11%	448
8612 - Instituciones educativas	46	$23.639.576.340	0,05%	97	$26.820.321.457	0,06%	91
8512 - Práctica médica	715	$42.777.707.970	0,09%	607	$113.190.062.947	0,25%	713
8610 - Formación profesional	234	$8.882.897.214	0,02%	298	$29.502.233.063	0,07%	534
2510 - Vehículos de motor	49	$75.381.883.840	0,17%	70	$8.551.278.436	0,02%	52
1510 - Combustibles	418	$17.078.097.947	0,04%	419	$18.795.985.401	0,04%	400
Total	25549	$1.826.038.660.906	4,03%	30699	$2.529.017.756.926	5,58%	32484

DEMANDA





Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8011 - Servicios de recursos humanos	392095	$11.206.138.580.144	0,80%	467396	$15.913.378.346.082	1,14%	5429
7214 - Servicios de construcción pesada	5678	$9.196.506.948.025	0,66%	6873	$9.603.721.409.168	0,69%	39
8010 - Servicios de asesoría de gestión	73327	$6.596.360.224.077	0,47%	81563	$8.026.514.071.282	0,57%	524
9314 - Servicios comunitarios y sociales	22990	$3.918.652.704.898	0,28%	23052	$5.374.521.707.583	0,38%	246
8510 - Servicios integrales de salud	120710	$10.409.238.292.235	0,74%	123750	$11.099.924.625.548	0,79%	1395
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	25733	$4.025.284.141.662	0,29%	28027	$7.115.814.517.021	0,51%	204
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15328	$4.508.983.849.910	0,32%	16599	$5.117.103.132.389	0,37%	119
9511 - Vías	3229	$1.341.109.864.417	0,10%	3834	$1.806.476.689.630	0,13%	21
8412 - Banca e inversiones	517	$2.797.138.109.515	0,20%	429	$4.270.234.710.823	0,31%	4
8111 - Servicios informáticos	15537	$1.914.445.844.898	0,14%	16911	$2.241.042.249.329	0,16%	187
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1951	$3.619.596.359.147	0,25%	2199	$2.386.779.868.939	0,17%	11
8013 - Servicios inmobiliarios	9825	$1.605.262.047.558	0,11%	9270	$11.353.037.509.619	0,81%	87
Total	1203436	$130.137.358.287.566	9,31%	1253566	$153.227.210.625.274	10,97%	12970



El Municipio de Duitama a la fecha tiene suscritos los contratos en las vigencias 2023, 2024, Y 2025 con el mismo objeto contractual, también se efectuó un estudio del mercado, mediante y verificación en la plataforma SECOP de otros municipios y departamentos, con el que se pudo establecer los siguientes objetos contractuales que tienen relación con el objeto a contratar como se expone a continuación:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
Mínima cuantía	CMI-2023028	Contratar servicio de atención de urgencias médico-veterinarias para especies menores en el marco del programa de bienestar y protección animal	Duitama-Boyacá	$30.000.000,00

Mínima cuantía	CMI-2024079	CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	Duitama-Boyacá	$30.000.000,00
Mínima cuantía	CMI -2025020	CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	Duitama-Boyacá	61.505.000 COP
Mínima cuantía	IMC 035- 2020	El contratista se obliga a prestar el servicio de atención primaria veterinaria y cirugías de tejidos blandos de caninos y felinos en condición de calle y cautiverio en la unidad móvil de atención y esterilización de caninos y felinos a monto agotable en el marco del cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal en el departamento de Nariño	Departamento de Nariño	$87.780.000,00
Menor cuantía	FDLUSASAMC 001-2022	"contratar un operador para la ejecución de los componentes de protección y bienestar animal Mediante los servicios de esterilizaciones quirúrgicas para caninos y felinos, brigadas médicas atención de urgencias médicas veterinarias programadas, de sensibilización y adopción incluidos en el proyecto de inversión número 1933 "protegemos la vida y el bienestar de nuestros animales""	Alcaldía local de Usaquén	$157.351.768,00
Contratación directa	202300025	Prestación de servicios profesionales en urgencias veterinarias, diagnóstico, tratamiento y recuperación de animales en condición de abandono y apoyo a la junta defensora de animales del municipio de Tabio	Alcaldía municipal de Tabio	$36.266.666,00
Selección abreviada menor cuantía	SSAB-SAMC-001- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O	Alcaldía municipal de Bucaramanga	$ 482.625.000 COP

		MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BU		

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000.) Monto Agotable

8. PLAZO:

Hasta el 26 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el monto, sin que supere la presente vigencia 2026.

9. FORMA DE PAGO y CONDICIONES ECONÓMICAS:

Actas parciales en formato GC-F006 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación del soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato GC-F004; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes.

NOTA El presente contrato se ejecutará **a monto agotable**, lo que significa que el valor total del mismo constituye el límite máximo de gasto autorizado para la vigencia 2026, sin que exista obligación por parte del Municipio de Duitama de agotar la totalidad de los recursos asignados. En consecuencia, los pagos se realizarán única y exclusivamente con base en los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades reales de urgencias médico-veterinarias atendidas durante cada período, sin que el contratista pueda exigir el pago de sumas correspondientes a servicios no prestados ni reclamar perjuicio alguno por la no utilización total del presupuesto disponible. Lo anterior, por cuanto la naturaleza del objeto contractual atención de urgencias médico-veterinarias no permite establecer de antemano un volumen exacto y determinado de casos a atender, siendo las cantidades señaladas en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones meramente **estimadas y referenciales**. El contrato se entenderá cumplido y liquidado cuando se agote el valor total pactado o cuando venza el plazo de ejecución, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Condiciones económicas: el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios techo sin fórmula de reajuste y a monto agotable. El valor total del contrato **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74,000,000),** constituye una estimación presupuestal máxima. El municipio de Duitama se obliga únicamente a pagar los servicios y suministros efectivamente prestados, entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, aplicando estrictamente los precios unitarios fijos ofertados por el contratista adjudicatario. Las cantidades definitivas de cada ítem se solicitarán según la demanda real de la secretaría de salud mediante órdenes de suministro periódicas, sin que haya lugar a reajustes, indexaciones o reconocimientos de mayores costos de ninguna indole durante la vigencia contractual.

10. RUBRO PRESUPUESTAL:

SERVICIO DE ATENCIÓN PARA ANIMALES DE PEQUEÑAS ESPECIES

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2.3.1.45.01.1000.03.7 SERVICIO DE ATENCIÓN PARA ANIMALES DE PEQUEÑAS ESPECIES. FUENTE DE RECURSOS 1 - RP LIBRE DESTINACIÓN – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO NO 2026000836 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE DUITAMA.

14. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo de JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN Secretaria de Salud o quien haga sus veces

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

OBJETO: *"CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL".*

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																			
OBJETO DEL	CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL																		
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA			COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD

Duitama Capital Cívica de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
NIVEL CENTRAL		Página 63 de 68

| | | |

	15	14	13	12	11	10	9	8
	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	SOCIAL O POLÍTICO	SOCIAL O POLÍTICO	SOCIAL O POLÍTICO	REGULATORIO	FINANCIERO	SOCIAL O POLÍTICO	TÉCNICO	OPERACIONAL
	GENERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARA FISCALES.	RIESGOS LABORALES.	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
	GENERACIÓN DE DAÑOS A LA COMUNIDAD	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE EL PAGO DE DERECHOS DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
	2	2	2	2	2	2	3	3
	2	2	2	2	2	2	3	3
	3	3	3	3	3	3	3	3
	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	EXIGENCIA DE POLIZA CONTRA RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	SOLICITUD DE POLIZAS Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUD DE POLIZAS Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO / SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SOLICITUD DE POLIZAS SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	2	2	2	2	3	3	3	3
	2	2	2	2	3	3	3	3
	3	4	3	2	4	3	1	3
	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, CONTRATISTA Y LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y E L CONTRATISTA	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA EN LA OPORTUNA SUSCRIPCIÓN DE POLIZAS SOLICTDADA	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES/ SUSCRIPCIÓN DE POLIZA	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES/ SUSCRIPCIÓN DE POLIZA	EXIGIENDO PAZ Y SALVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORÓ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ SUSCRIPCIÓN DE POLIZA	A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN la CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES/ SUSCRIPCIÓN DE POLIZA	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

ETAPA DE CIERRE

16	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	6	8	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, LA OFICINA DE CONTRATACIÓN EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
17	ESPECÍFICO	INTERINO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y/ RECIBO FINAL EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	6	8	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, CONTRATISTA Y LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1
18	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	4	4	7	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL ATREVÉS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

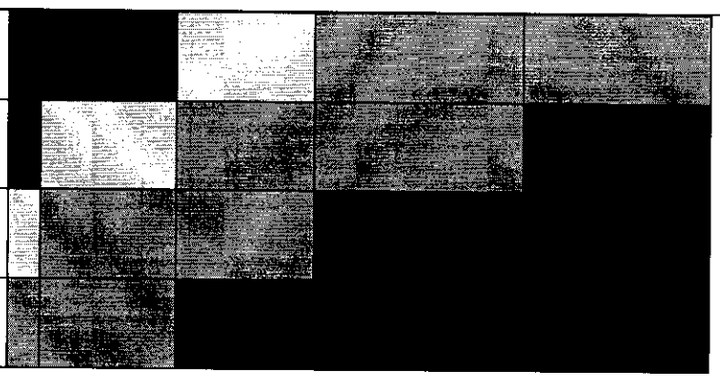
Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del bien entregado (R2)
Riesgo 3: Calidad del servicio (R3)
Riesgo 4: Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (R4)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. no obstante, lo anterior, se podrá exigir cuando se determine la necesidad según el objeto y obligaciones a realizar para lo cual se debe realizar la consulta al área de contratación.

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

GARANTÍAS		
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente procesó		
GARANTÍA	**VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO**	**VIGENCIA MÍNIMA**
CUMPLIMIENTO	20%	el plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años mas
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: - COBERTURA BÁSICA DE PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES. - DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. - PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. - RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO	200 SMMLV	Por suma equivalente a doscientos SMMLV y por un término igual a la duración del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS - COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL, QUE CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. - COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, QUE CUBRE DAÑOS MATERIALES, LAS LESIONES PERSONALES Y/O LA MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS		

EL MUNICIPIO, exigirá garantías teniendo en cuenta el análisis de riesgos, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"." A su vez las garantías solicitadas son la de cumplimiento que contempla el amparo de todos los riesgos enumerados en el decreto 1082 de 2015 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

(...) 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

7. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

8. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato." (...) Además dado que el contrato se trata del uso de material riesgoso en el espacio público, con el fin de proteger tanto a la entidad territorial, como a la población de los posibles riesgos generados se exigirá la póliza reglamentada en el decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.**

También es necesario contemplar al respecto lo estipulado por el Manual de Contratación del municipio de Duitama que establece:

"Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

a. La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).

b. El Decreto 1082 de 2015 dispone que el seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales debe otorgarse bajo la modalidad de ocurrencia, por tanto, el daño que sufra la víctima debe ocurrir durante la vigencia de la póliza, aunque la reclamación sea posterior siempre que no haya ocurrido la prescripción.

c. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato. La prescripción de los derechos del asegurado corre desde el momento en que la víctima le

reclame judicial o extrajudicialmente la indemnización; a partir de ese momento el asegurado tiene dos (2) años para reclamarle a la aseguradora."

Sin embargo, la inversión de los recursos está además garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista, así como a la calidad de los materiales utilizados.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CRISTIAN FELIPE MORALES BARBOSA	**JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN**	**JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN**
Contratista Secretaria de Salud	Secretaria de Salud Municipal	Secretaria de Salud Municipal